



UNIVERSIDAD DE OTAVALO

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y
FINANZAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN FISCAL, FINANCIERA Y
TRIBUTARIA**

**TÍTULO DEL TRABAJO
GUÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA
LA EMPRESA NYUSU**

**TRABAJO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGISTER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCIÓN EN
GESTIÓN FISCAL, FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

**NOMBRE DEL AUTOR
JORGE PATRICIO SALCEDO FONSECA**

TUTOR: MSC. CARLOS RAMIREZ LAFUENTE

Otavalo, agosto 2023

DECLARACIÓN DE AUTORÍA y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, **JORGE PATRICIO SALCEDO FONSECA**, declaro que este trabajo de titulación: **GUIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA NYUSU**, es de mi total autoría y que no ha sido previamente presentado para grado alguno o calificación profesional. Así mismo declaro que dicho trabajo no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo como autores la responsabilidad ante las reclamaciones que pudieran presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de cualquier responsabilidad al respecto.

Que de conformidad con el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social, conocimientos, creatividad e innovación, concedo a favor de la Universidad de Otavalo licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos, conservando a mi/ nuestro favor los derechos de autoría según lo establece la normativa de referencia.

Se autoriza además a la Universidad de Otavalo para la digitalización de este trabajo y posterior publicación en el repositorio digital de la institución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Por lo anteriormente declarado, la Universidad de Otavalo puede hacer uso de los derechos correspondientes otorgados, por la Ley de Propiedad Intelectual, por su reglamento y por la normativa institucional vigente.

JORGE PATRICIO SALCEDO FONSECA

C.C. 17006272265

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Certifico que el trabajo de investigación titulado “GUÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA NYUSU”, bajo mi dirección y supervisión, para aspirar al título de Magister en CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN FISCAL, FINANCIERA Y TRIBUTARIA, del estudiante JORGE PATRICIO SALCEDO FONSECA, cumple con las condiciones requeridas por el programa de maestría.

En Otavalo, a 31 de octubre del 2023

Carlos Alfonso Ramírez Lafuente:
CI: 1707502660

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO

**EN ESPECIAL A MI ESPOSA Y A MIS AMADOS HIJOS Y A MI UNICO
NIETO. (Hasta el día de hoy)**

A DIOS, Por haber permitido llegar a esta edad, con salud y haberme permitido alcanzar en la vida varios objetivos y metas las cuales lo he realizado con mucho amor y dedicación.

A mis padres eternos
A mi familia amada

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR	iii
DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE DE CONTENIDOS	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS	ix
ÍNDICE DE TABLAS	ix
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN	3
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
2. OBJETIVOS	8
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	8
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
3.JUSTIFICACIÓN	9
4. METODOLOGÍA	11
5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	14
5.1. CAPÍTULO I. diagnóstico actual del entorno y la empresa	14
5.1.1. analisis pestel.....	14
5.1.1.1. Análisis Político.....	14
5.1.1.2. Análisis Económico.....	15
5.1.1.3. Análisis Social	16
5.1.1.4. Análisis Tecnológico	17
5.1.1.5. Análisis Legal	18
5.1.1.6 Análisis Ambiental	18
5.1.2. DIAGNÓSTICO DE LA EMPRESA.....	19
5.1.2.1. Ubicación.....	19
5.1.2.2. Antecedentes.....	20
5.1.2.3. La Misión.....	21
5.1.2.4. La Visión	21
5.1.2.5. Análisis del FODA de la Empresa.....	21

5.1.2.6. Organigrama	22
5.1.2.7. Resultados Económicos	22
5.2. CAPITULO II. CONTEXTUALIZACIÓN DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO	23
5.2.1. REGÍMENES PRINCIPALES DE PAGO DE IMPUESTOS	23
5.2.2. Evolución de Los Regímenes en Ecuador	24
5.2.2.1. Régimen General	24
5.2.2.2. Régimen simplificado Rimpe para emprendedores y negocios populares.....	25
5.2.2.3. Contribuyentes del Régimen Simplificado Rimpe	26
5.2.2.4. Exclusiones del régimen Rimpe.	27
5.2.2.5. Vigencia.....	29
5.2.2.6. Tarifa	29
5.2.2.7. Formalidades del régimen Rimpe.....	31
5.2.2.8. Declaraciones y formas de pago.....	32
5.2.2.9. Las normas información financiera NIIF en Ecuador	33
5.3. CAPITULO iii OBLIGACIONES CON LOS ENTES DE CONTROL	34
5.3.1. OBLIGACIONES CON EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI.	34
5.3.1.1. Obtención de Registro Único de Contribuyentes RUC.....	35
5.3.1.2 Emisión de Comprobantes de Venta	36
5.3.2. OBLIGACIONES CON EL MINISTERIO DE TRABAJO.....	37
5.3.2.1. Beneficios Sociales.....	38
5.3.2.2. Contratos de trabajo.....	40
5.3.2.3. Liquidación de Haberes	43
5.3.3. OBLIGACIONES CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	46

5.3.3.1. Avisos de Entrada.....	47
5.3.3.2. Avisos de Salida	48
5.3.3.3. Registro de novedades	48
5.3.3.4 . Pago de aportes	48
5.3.3.5. La Seguridad y salud ocupacional	49
5.3.4. OBLIGACIONES MUNICIPALES.....	49
5.3.4.1. Patente municipal.	49
5.3.4.2. El impuesto del 1.5 por mil.	49
5.3.4.3. Licencia Única de actividades económicas LUAE,.....	49
5.3.5. OBLIGACIONES CON LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.	50
5.3.5.1. Tipos de Compañías	50
5.3.5.2. Sociedad por acciones simplificadas SAS para el emprendimiento.	51
5.3.5.3. Contribución a la Superintendencia de Compañías.....	51
5.3.5.4. Reporte de Ventas a Crédito.....	53
5.3.5.5 Otros documentos a la Superintendencia de Compañías.....	54
5.4. CAPITULO IV GUIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA NYUSU.	55
5.4.1. Guía Administrativa	57
5.4.1.1. Constitución de la Empresa	57
5.4.1.2 Filosofía Institucional	58
5.4.1.3 Organigrama propuesto para la empresa	63
5.4.1.4 Modelo de negocio de la empresa	64
5.4.1.5 Obligaciones laborales.....	66
5.4.1.6 Obligaciones con el Municipio.....	67
5.4.1.7 Obligaciones con el IESS	68

5.4.1.8 Obligaciones con la Superintendencia de Compañías.....	69
5.4.2. GUÍA CONTABLE.....	70
5.4.2.1 Plan de cuentas	70
5.4.2.2 El proceso contable.....	72
5.4.2.3 Secciones de NIIF para Pymes.	76
5.4.2.4 Sección 13 inventarios.....	78
5.4.2.5 Sección 17 propiedad planta y equipo.....	80
5.4.2.6. Sección 23 reconocimiento de los ingresos.....	82
5.4.3 GUÍA TRIBUTARIA	83
5.4.3.1 Deberes formales RIMPE.....	84
5.4.3.2 Presentación y liquidación de impuestos emprendedores.	84
CONCLUSIONES	86
RECOMENDACIONES	87
BIBLIOGRAFÍA.....	88
ANEXOS	94
INFORME DEL TUTOR.....	105

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Ilustración 1 Evolución de las Importaciones por CUODE en millones del USD .	16
Ilustración 2. Ubicación del negocio	19
Ilustración 3. Análisis FODA de la Empresa	21
Ilustración 4. Organigrama empresarial	22
Ilustración 5. Proceso de evolución del régimen del Ecuador.....	24
Ilustración 6. División del régimen general	25
Ilustración 7. Contribuyente del régimen RIMPE.....	26
Ilustración 8. Ruc de empresas sociedades privadas y extranjeras.....	35
Ilustración 9. Ruc de empresas sociedades públicas	36
Ilustración 10. Tipos de contrato y detalle	41
Ilustración 11. Detalle de contrato indefinido	42
Ilustración 12. Detalle de contrato juvenil.....	42
Ilustración 13. Detalle de contrato de emprendimiento.....	43
Ilustración 14. Liquidación de Haberes	45
Ilustración 15. Cálculo de Desahucio y Despido intempestivo.....	46
Ilustración 16. Cruce de variables análisis FODA	58
Ilustración 17. Desarrollo de la Filosofía institucional.....	61
Ilustración 18. Organigrama de la empresa NYUSU	63
Ilustración 19. Detalle del valor neto de realización	79
Ilustración 20. Detalle de la medición de las existencias	80
Ilustración 21. Tipo de contribuyente.....	84

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Detalle inversión accionistas	20
Tabla 2. Registros Contables	23
Tabla 3. Tabla de Negocios populares	29
Tabla 4. Tabla de emprendedores.....	30

Tabla 5. Declaraciones y formas de pago.....	32
Tabla 6. Detalle de aportación al IESS.....	48
Tabla 7. Ejercicio contribución Superintendencia de Compañías.....	52
Tabla 8. Planificación institucional.....	60
Tabla 9. Modelo de negocio.....	64
Tabla 10. Estados Financieros.....	67
Tabla 11. Ejemplo de la Tabla de patentes Quito (varia por localidad).....	67
Tabla 12. Plan de cuentas propuesto NYUSU.....	71
Tabla 13. Costo del Inventario.....	79
Tabla 14. Tabla negocios populares.....	85

RESUMEN

El emprendimiento es una actividad que dinamiza la economía y genera fuentes de empleo. En Ecuador, existe un alto espíritu emprendedor que combina motivaciones de oportunidad y necesidad. Sin embargo, este sector se ha visto afectado por la pandemia sanitaria que vive el mundo. En febrero de 2020, la Asamblea Nacional de Ecuador aprobó la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. Esta ley tiene como objetivo fomentar la eficiencia y competitividad de los emprendedores, así como implementar nuevas modalidades societarias, como las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS). Además, el 21 de noviembre de 2021 se creó la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia del COVID-19, en esta ley, se establece el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), que facilita el pago del impuesto a la renta para los emprendedores y negocios populares.

Sin embargo, muchos emprendedores y en particular el emprendimiento NYUSU desconocen los procesos administrativos, financieros y tributarios que deben cumplir al poner en funcionamiento su negocio. Por esta razón, se propone el desarrollo de una investigación que traduzca en un solo documento el funcionamiento administrativo de una empresa en el entorno ecuatoriano, así como los procedimientos contables y tributarios correctamente aplicados. El objetivo es proporcionar a los emprendedores una herramienta que les facilite conocer las obligaciones en las que incurren al ser personas naturales o jurídicas en Ecuador, sin necesidad de ser contadores. La metodología utilizada para esta investigación es documental, descriptiva, que consiste en realizar un levantamiento bibliográfico de las normas legales vigentes y los procesos administrativos que deben considerar los emprendedores. El enfoque de investigación es cualitativo. Como resultado final, se ejecutará una guía que servirá de referencia para los distintos emprendedores, es decir, que este documento ayudará a fomentar la eficiencia y competitividad de los emprendedores, y contribuirá a fortalecer el sector emprendedor y su impacto en la economía del país.

Palabras Claves: Emprendedores, Administración tributaria (SRI); Impuestos; rentabilidad; proceso administrativo-contable.

ABSTRACT

Entrepreneurship is an activity that drives the economy and generates employment opportunities. In Ecuador, there is a high entrepreneurial spirit that combines both opportunity and necessity-driven motivations. However, this sector has been impacted by the global health pandemic. In February 2020, the National Assembly of Ecuador approved the Organic Law for Entrepreneurship and Innovation. This law aims to promote the efficiency and competitiveness of entrepreneurs and implement new corporate forms, such as Simplified Stock Companies (SAS). Furthermore, on November 21, 2021, the Organic Law for Economic Development and Fiscal Sustainability was created in response to the COVID-19 pandemic. This law establishes the Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses (RIMPE), which simplifies income tax payment for entrepreneurs and popular businesses.

Nevertheless, many entrepreneurs, including NYUSU entrepreneurship, are unfamiliar with the administrative, financial, and tax processes they need to follow when starting their businesses. For this reason, a research project is proposed to compile the administrative, accounting, and tax procedures applicable to businesses in the Ecuadorian context into a single document. The objective is to provide entrepreneurs with a tool that helps them understand their obligations as individuals or legal entities in Ecuador without the need for an accounting background. The research methodology used is documentary and descriptive, involving a literature review of current legal regulations and the administrative processes that entrepreneurs should consider. The research approach is qualitative. The ultimate result will be the creation of a guide that will serve as a reference for various entrepreneurs. In other words, this document will enhance the efficiency and competitiveness of entrepreneurs, contributing to the strengthening of the entrepreneurial sector and its impact on the country's economy.

Keywords: Entrepreneurs, Tax Administration (SRI); Taxes; Profitability; Administrative and Accounting Processes.

INTRODUCCIÓN

En el contexto mundial, el emprendimiento es un fenómeno que ha venido causando un impacto positivo en la creación de empresas y en la economía en general. Sin embargo, la pandemia sanitaria ha afectado significativamente a los emprendedores en todo el mundo, quienes han tenido que adaptarse a nuevas formas de trabajo y enfrentar desafíos económicos y sociales.

El emprendimiento es una actividad que dinamiza la economía y genera fuentes de empleo. En Ecuador, existe un alto espíritu emprendedor que combina motivaciones de oportunidad y necesidad, lo cual se ha desarrollado en mayor medida a partir de la pandemia COVID-19 que ha afectado seriamente la economía del país, por esto, el gobierno ecuatoriano ha implementado diversas iniciativas y políticas para fomentar el emprendimiento y apoyar a los emprendedores.

Según Tripathi & Singh, (2018), analizar las barreras del emprendimiento permite explorar e identificar factores que pueden afectar la actividad del emprendedor e, indirectamente, el desarrollo económico del país en el que se inicie; los emprendedores que logran identificar barreras pueden orientar sus intenciones y esfuerzos para desarrollar nuevas oportunidades. (Crespo-Martínez et al., 2022)

Adicional a ello, los Gobiernos deben apoyar a este sector económico para su desarrollo, por lo que, en Ecuador, en febrero de 2020, la Asamblea Nacional de Ecuador aprobó la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, cuyo objetivo es fomentar la eficiencia y competitividad de los emprendedores, así como implementar nuevas modalidades societarias, como las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)(Presidencia de la República del Ecuador, 2020). Producida la crisis sanitaria del 2019, por la pandemia del COVID-19, se observó que era necesario tomar medidas adicionales, por lo cual, el 21 de noviembre de 2021 se creó la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, en la cual se establece el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), que facilita el pago del impuesto a la renta para los emprendedores y negocios populares.(Legarda Urgirles et al., 2023)

Estos cambios normativos han generado muchas ventajas para los emprendedores en el Ecuador, sin embargo, muchos emprendedores desconocen los procesos administrativos, financieros y tributarios que deben cumplir al poner en funcionamiento su negocio o los ajustes que requieren realizar para cumplir con la normativa legal vigente y aprovechar

incentivos fiscales que benefician sus proyectos. Por esta razón, se han desarrollado guías y portales web que brindan información y apoyo a los emprendedores, en especial a aquellos que no son obligados a llevar contabilidad, tal es el caso de la Empresa NYUSU, dedicada a la importación de productos KAWAII proveedora de papelería y uso personal desde China para el mercado ecuatoriano, este negocio nació como un emprendimiento en periodo de pandemia registrándose sus inicios en septiembre del 2021 y logrando los permisos para importación en Enero del 2022, tiempo en el que se ha ido fortaleciendo la empresa a pesar de los inconvenientes que enfrenta que principalmente se relacionan con el desarrollo de la parte administrativa, contable y tributaria debido a las dificultades para desarrollar el: “ i) cálculo de costos y fijación de precios; ii) espacios de comercialización; iii) desconocimiento financiero y tributario; iv) desconocimiento administrativo; v) problemas de gestión, los cuales, se subclasifican en una inadecuada gestión de marketing, cadena de distribución deficiente, inadecuado manejo de inventario, acceso a medios financieros y el desconocimiento del modelo de negocio.(Crespo-Martínez et al., 2022). Por ello se considera importante contar con una guía administrativa, contable y tributaria que oriente la gestión de este negocio, y conseguir un negocio sostenible y sustentable en el tiempo.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Al emprendimiento se lo puede identificar en el mundo como un factor esencial que dinamiza el crecimiento económico, genera fuentes de empleos y desarrollo para los países, el emprendimiento está fuertemente ligado a la innovación, detectándose que esta actividad es necesaria para transformar ciertos campos económicos con mayor eficiencia. En este sentido, el fuerte crecimiento de los negocios en América Latina, muestra el espíritu emprendedor de su población a pesar de la falta de recursos y de conocimientos.

En el 2019, se vivió a nivel mundial la pandemia de COVID-19, que obligó a la población a entrar en confinamiento con la finalidad de detener el crecimiento exponencial de contagio generado por el virus y la falta de vacunas que permitan enfrentar esta crisis sanitaria; un escenario sin precedentes que ha interrumpido las cadenas logísticas globales y ha puesto en peligro la sostenibilidad de muchos negocios.(OCDE, 2020) Sin embargo los efectos de la pandemia del COVID-19 dentro del emprendimiento y las pequeñas y medianas empresas va más allá del confinamiento y el peligro que genera la casi total paralización de muchos sectores, pues muchos negocios se han afectado en su crecimiento, siendo distintas las magnitudes de los impactos dependiendo del sector económico.

Por ello es necesario a nivel mundial contar con estrategias que permitan minimizar los efectos de la pandemia que aún estamos viviendo, y apoyar a los emprendedores, las mismas que deben proponerse desde todos los ámbitos organizativos pues la idea es “construir una clase emprendedora e innovadora que fortalezcan las empresas (esto es, aquellas que exportan bienes, servicios e incluso capital) y ya no palidezcan (Lederman et al., 2014) en circunstancias como las que se ha debido enfrentar, y al contrario se encuentren en la capacidad de responder a los retos que afronten.

En el Ecuador, “Los cambios sistémicos e inesperados derivados del Covid-19 impulsaron de manera abrupta a los emprendimientos ecuatorianos a deslastrarse del modelo tradicional del negocio in situ. En ese sentido, se vieron forzados a incorporar las tecnologías de innovación y comunicación, con poca preparación y conocimiento, pasando hacia un modelo de negocio a distancia, para responder a la nueva realidad poscovid-19. (Useche-Aguirre et al., 2021)

El Gobierno ecuatoriano para apoyar a los emprendedores ha aprobado algunas leyes en favor de los emprendimientos, como la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, que tiene como objetivo crear un marco interinstitucional que permita definir una política de Estado que fomente el desarrollo del emprendimiento y la innovación, facilitar la creación, operación y liquidación de emprendimientos, fomentar la eficiencia y competitividad de emprendedores, promover políticas públicas para el desarrollo de programas de soporte técnico, financiero y administrativo para emprendedores, entre otros objetivos. Esta normativa legal entro en vigencia el 28 de febrero del año 2020, tras la publicación en el Registro Oficial 151, y establece en el “artículo 2 como objetivos de la ley:

- a) Crear un marco interinstitucional que permita definir una política de Estado que fomente el desarrollo del emprendimiento y la innovación;
- b) Facilitar la creación, operación y liquidación de emprendimientos;
- c) Fomentar la eficiencia y competitividad de emprendedores;
- d) Promover políticas públicas para el desarrollo de programas de soporte técnico, financiero y administrativo para emprendedores;
- e) Fortalecer la interacción y sinergia entre el sistema educativo y actores públicos, privados, de economía mixta, popular y solidaria, cooperativista, asociativa, comunitaria y artesanal del sistema productivo nacional;
- f) Impulsar la innovación en el desarrollo productivo.(Presidencia de la República del Ecuador, 2020)

Además, se han implementado otras figuras legales para negocios, como el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) y la creación del Registro Nacional de Emprendedores (RNE), que permitirá focalizar políticas dirigidas a promover el crecimiento de los nuevos negocios. La generación de todo este “marco normativo recientemente establecido en el país con la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (LOEI) y su Reglamento General; así como la política pública del Gobierno Nacional en materia de Emprendimiento e Innovación y Competitividad, apunta de manera decidida justamente a crear condiciones que faciliten el emprendimiento. Sin perjuicio de la existencia de una excesiva tramitología, que aún debe ser revisada y simplificada.” (UNHCR ACNUR et al., 2021)

Los emprendedores en Ecuador enfrentan un gran reto debido a los cambios normativos que acentúan el desconocimiento de los procesos, el paso a paso para formalizar sus negocios, las instancias a las que deben acudir obligatoriamente y aquellas que pueden permitir el acceso a beneficios para el desarrollo de sus ideas. A pesar de que el gobierno ha implementado políticas y leyes para fomentar el emprendimiento, muchos emprendedores desconocen los procesos administrativos, financieros y tributarios que deben cumplir al poner en funcionamiento su negocio tal es el caso de la Empresa NYUSU que se apertura como un negocio de pandemia en el mes de septiembre del 2021 y que se dedica a la importación de productos KAWAII de papelería y uso personal desde China para el mercado ecuatoriano, su sede se establece en la Ciudad de Quito. En este contexto, se propone como trabajo de investigación el desarrollo de una guía que facilite a la Gerencia de este negocio unificar las normas legales que debe considerar y establecer el paso a paso del negocio con la finalidad de permitirle al mismo posicionarse en el mercado y mantenerse en el tiempo.

En este contexto, la guía administrativa, contable, y tributaria pretende facilitar en un solo documento lo requerido en la LOEI y su Reglamento General, así como el resto de normas expedidas para simplificar las búsquedas de información del emprendedor y disminuir la incertidumbre que genera el desconocimiento de los procesos que deben seguir y se puedan de igual forma aprovechar los beneficios fiscales a los que tienen derecho de acuerdo a las normas legales vigentes.

Por lo tanto, la pregunta de investigación se orienta a establecer ¿Cómo podemos hacer que el emprendimiento NYUSU pueda aprovechar los beneficios de aplicación de la normativa legal vigente?

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Diseño de instrumentos internos para la empresa con la finalidad de que la empresa NYUSU pueda aprovechar la normativa legal vigente la 2023.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diagnosticar la situación actual del entorno y la empresa por medio del análisis PESTEL y FODA.
- Contextualizar el marco teórico, legal y normativo que se debe considerar para la empresa NYUSU, en el ámbito administrativo, contable y tributario.
- Desarrollar la propuesta de guía administrativa, contable y tributaria para la empresa NYUSU, de acuerdo a la normativa legal vigente al 2023.

3.JUSTIFICACIÓN

En la última década, América Latina ha experimentado un auge sin precedentes en la actividad emprendedora. Se estima que aproximadamente un cuarto de la población adulta de la región está involucrado en negocios nacientes o nuevos (Amorós & Poblete, 2019). Ecuador no ha sido la excepción, convirtiéndose el emprendimiento en un elemento clave para la economía del país. De acuerdo al Reporte Nacional Ecuador 2018-2019 del Global Entrepreneurship Monitor (GEM), la tasa de actividad emprendedora temprana (TEA) llegó al 22% en 2018, superando el promedio de América Latina y el Caribe que fue de 17,4% para ese año (Herrera & Moncada, 2019).

Si bien el incremento del emprendimiento representa una oportunidad para dinamizar la economía ecuatoriana, un gran porcentaje de los nuevos negocios fracasan antes de los tres años y medio de operación. Entre los factores que explican el cese temprano de actividades se encuentra la falta de conocimientos y habilidades gerenciales por parte de los emprendedores, puesto que, muchos de ellos carecen de una formación especializada en áreas clave como la administración, contabilidad y gestión tributaria; realidad que dificulta el manejo adecuado de sus emprendimientos y el cumplimiento de las obligaciones formales requeridas, lo cual limita sus posibilidades de consolidación y crecimiento.

El proceso de administración se define como el ciclo de planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar recursos para el logro de objetivos organizacionales (Chiavenato, 2006). Para un emprendedor, desarrollar habilidades administrativas sólidas es indispensable a fin de manejar exitosamente las múltiples actividades y desafíos presentes en la puesta en marcha y operación de un negocio. Para lo cual es necesario dominar aspectos como la elaboración de un plan de negocios, las técnicas para organizar y dirigir un equipo de trabajo, el control de inventarios y flujo de caja, o el servicio al cliente, puede marcar una gran diferencia entre el éxito o el fracaso de un emprendimiento, y obviamente conocer los procesos y procedimientos que debe cumplir para que su emprendimiento este legalmente establecido.

Sin embargo, en Ecuador aún existe un importante déficit de formación gerencial entre los nuevos empresarios. De acuerdo al GEM, apenas el 5,4% de los emprendedores ecuatorianos ha recibido capacitación para iniciar un negocio, siendo la tasa más baja de Sudamérica (Herrera & Moncada, 2019). Por ello, una guía que enseñe conceptos administrativos esenciales, de forma didáctica y aplicada a pequeños negocios, es absolutamente necesaria para mejorar las probabilidades de consolidación de los emprendimientos en el país.

Junto con la formación administrativa, el manejo contable correcto también es indispensable para que un emprendimiento pueda tener éxito. La contabilidad se define como el sistema de información que identifica, mide, registra y comunica la actividad económica de una organización a los usuarios interesados en ella (Horngren et al., 2006). Para el emprendedor, llevar registros contables le permite tomar decisiones informadas sobre la base de datos reales sobre costos, gastos, inventarios, ventas, obligaciones, ganancias y otras variables financieras.

Un estudio del Banco Mundial (2011), la informalidad contable está asociada directamente con la informalidad empresarial en Latinoamérica, y se calcula que, por cada 10 puntos porcentuales de aumento en la informalidad contable, la informalidad del empleo crece 1 punto porcentual. En Ecuador, se estima que 6 de cada 10 emprendimientos operan en la informalidad, sin llevar a cabo una contabilidad adecuada (El Universo, 2016). Esta realidad dificulta el acceso al crédito formal, la atracción de inversiones, la identificación de problemas y oportunidades del negocio. Por ello, enseñar a los emprendedores contabilidad simplificada pero rigurosa es clave para formalizar y potenciar los nuevos negocios.

En Ecuador, así como en la mayoría de países, todo emprendimiento debe cumplir desde su creación con obligaciones formales de tipo tributario. El régimen impositivo aplicable depende de la naturaleza del negocio, pero de manera general los emprendedores deben tramitar su Registro Único de Contribuyentes (RUC), emitir y declarar comprobantes de venta, llevar contabilidad, presentar declaraciones de impuestos y realizar los pagos defectuosos (SRI, 2020).

Desafortunadamente, el desconocimiento en materia tributaria lleva a que 6 de cada 10 emprendedores ecuatorianos cometan errores que pueden derivar en sanciones económicas y hasta penales (El Comercio, 2014). Por ejemplo, no obtener el RUC, no emitir facturas, declarar cifras erradas, evadir impuestos, son faltas comunes que generan contingencias y limitan el desarrollo del negocio. La incorporación correcta al sistema tributario formal permite también acceder a beneficios como deducciones, reintegros o facilidades de pago. En este contexto, una guía práctica sobre tributación para emprendedores es más necesaria que nunca.

Se debe tomar en cuenta que NYUSU requiere una variedad de instrumentos, recursos y conocimientos, como la capacitación en temas contables, financieros, administrativos, conocimientos de leyes fiscales y regulaciones tributarias, utilizar programas de contabilidad, utilizar de manera eficiente la tecnología, asesoramiento continuo de acuerdo a la necesidad, utilización correcta de sus cuentas y sus registros comerciales; estos elementos ayudará en un futuro tener organizado y será la base para crecer como empresa.

4. METODOLOGÍA

Para desarrollar este trabajo de investigación se considera un enfoque cualitativo, ya que este tipo de enfoque cualitativo se centra en comprender los fenómenos sociales y culturales desde la perspectiva de los participantes (Hernández Sampieri, 2014). Es decir, el enfoque cualitativo se centra en comprender los fenómenos sociales y culturales desde la perspectiva de los participantes, buscando entender el mundo "desde adentro", para lo cual, utiliza métodos de recolección de datos no estandarizados y no numéricos como entrevistas, grupos focales, observación participante, análisis de documentos, etc. (Taylor y Bogdan, 2000), el análisis inductivo implica partir de observaciones específicas para llegar a construcciones teóricas generales de forma flexible y sin ideas preconcebidas, mediante estrategias de categorización y comparación constante.

En el enfoque cualitativo, el investigador es el instrumento primario de recolección y análisis de datos, enfocándose en las experiencias subjetivas de los participantes (Denzin y Lincoln, 2005), no intenta probar hipótesis ni hacer mediciones numéricas y se basa en un análisis inductivo, que se refiere al “razonamiento que va de casos particulares a generalizaciones, a partir de la recolección de datos particulares que para el caso de esta investigación se basa en una revisión documental la clasificación de categorías y patrones por parte del investigador y pasa del caso individual a la estructuración conceptual y de ésta a la teorización” (Hernández Sampieri, 2014).

Para el desarrollo de este estudio se utiliza muestras pequeñas y no aleatorias, seleccionadas intencionalmente. El producto final es una descripción profunda y detallada del fenómeno estudiado (Creswell, 2013).

Al ser una investigación de tipo documental significa que se basa principalmente en la recopilación, revisión y análisis de datos provenientes de documentos y materiales escritos, la fuente principal de información son documentos ya existentes, como libros, revistas, periódicos, memorias, artículos, fotografías, videos, de donde se recoge y analiza la información por lo que se requiere de una rigurosa revisión bibliográfica y un proceso sistemático de búsqueda, organización, análisis e interpretación de información documental. El análisis implica la lectura crítica, comparación, categorización y triangulación de las fuentes documentales y tiene por finalidad entregar un producto final que sintetice, analice y conceptualice la información investigada para facilitar el manejo de los emprendedores. Esto significa que se pretende generar un documento donde se detalla de manera ordenada y sistémica las normas y procesos administrativos, contable y tributarios, en un documento de apoyo para los emprendedores., combinando un análisis cualitativo basado en datos primarios y un análisis de fuentes de información secundaria. Entre los principales resultados se destaca que el emprendimiento.

En este sentido la investigación documental, utilizará documentos tipo de leyes y reglamentos legales, documentos bibliográficos, se revisará artículos, ensayos, documentos vía internet y otros de interés dentro del trabajo a desarrollar, este tipo de investigación. Como es compatible desarrollar este tipo de investigación junto a la investigación de carácter

documental, se recomienda que primero se consulten las fuentes documentales, a fin de evitar una duplicidad de trabajos (Narváez , 2014)

La investigación documental permitirá conocer la necesidad del diseño de la guía como aporte para mejorar la administración por parte de los emprendedores. La parte Bibliográfica se fundamenta en los siguientes libros y leyes que sustentan el trabajo de titulación.

En cuanto a los niveles de estudio se considera:

1. **Nivel Exploratorio**, es examinar un tema o problema poco estudiado o que no ha sido explorado antes, la metodología es flexible y amplia. Para Pacheco, (2014) “Es una especie de sondeo con el cual se alcanza a obtener una idea general muy orientadora de algo que interesa al investigador” (pág. 62) por lo tanto, la investigación requiere del nivel exploratorio para poder conocer la idea de emprender que se espera del emprendimiento y la importancia del conocimiento gerencial, contable, financiero y tributario para los emprendimientos.

2. **Nivel Descriptivo**. Decir cómo es y cómo se desenvuelve determinado tema y especificar las propiedades importantes entre las personas, grupos, comunidades. Según, Muñoz R., (2012) “En este nivel el investigador busca el descubrimiento de relaciones entre variables” (pág. 14) y establece el nexo en la investigación de la operacionalización entre la guía propuesta y los emprendedores, relacionando las variables en el contexto de la investigación con la aplicación de preguntas directas que respondan a las interrogantes formuladas en el estudio, enfocando el tiempo en el año 2023 en el Ecuador. La parte descriptiva permite identificar el problema a resolver con la utilización de métodos estadísticos para establecer la situación y las características relevantes de los emprendedores.

3. **Nivel Explicativo**. Van más allá de la descripción. Están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales, se centran en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste, los temas deben ser más estructurados.

Las técnicas que se aplicará en la investigación se consideran:

Técnicas documentales. La información fuentes son los libros, tesis, revistas, periódicos, el internet se utiliza la parte histórica recurriendo a textos de la época estudiada, que servirá para establecer un marco teórico deseado.

Técnicas de campo. En el sitio mismo de la información en directo con el fin de extraer la mayor cantidad de información del tema a realizar. Para Pacheco, (2014) “Es la que se realiza en el mismo lugar en que se desarrollan o producen los acontecimientos, en contacto con quien o quienes son los gestores del problema que se investiga”, lo relevante de la investigación de campo es que se recoge la información de los involucrados directos y por lo general se recolectan los datos de primera mano.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

5.1. CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO ACTUAL DEL ENTORNO Y LA EMPRESA

5.1.1. ANALISIS PESTEL

El análisis PESTEL identifica cuáles son los factores del entorno general y específico que afectan a un negocio en el presente y futuro. ¿por qué es tan importante? porque con el análisis PESTEL se puede identificar las oportunidades y amenazas que tiene o puede tener, lo que le permite identificar estrategias cuando le sumas las debilidades y fortalezas. Este análisis se realiza antes de llevar a cabo el DAFO o FODA (Ruiz Barroeta, 2020).

Antes de comenzar, es importante tener en cuenta que el análisis PESTEL se enfoca en los factores políticos, económicos, socioculturales, tecnológicos, ambientales y legales que pueden afectar a los emprendimientos.

El análisis PESTEL para NYUSU considerado como un NEGOCIO POPULAR cuyo objeto es la de importación de productos chinos (productos de bazar) a Ecuador con su principal proveedor la empresa KAWAII

5.1.1.1. Análisis Político

En medio de una inestabilidad política en Ecuador, en la última década, las relaciones diplomáticas entre Ecuador y China han influenciado en el comercio exterior en políticas de importación y exportación de manera efectiva con la firma del Tratado del Libre Comercio,

firmado en forma virtual el 10 y 11 de mayo del 2023 en la ciudad de Beijing. Después de cuatro rondas y varias reuniones técnicas desde el año 2022. Este acuerdo entre otros permite la reducción de aranceles, mejora de procedimientos aduaneros, transporte, regula recursos técnicos de comercio, transparencia y cooperación económica, dentro de las reducciones tenemos materias primas, insumos, herramientas equipos que ayudará a reducir costos de producción en la industria ecuatoriana.

Para NYUSU IMPORTADOR es indispensable con este Tratado del Libre Comercio, que a un futuro como está planificado en este Tratado bajen los aranceles desde China ya que fluctúan entre 35% y 40% en productos de bazar. Lo vemos con buenos ojos el ahorro de tiempo y dinero en la mejora de procedimientos aduaneros, que influirá en los costos de importación de los productos.

5.1.1.2. Análisis Económico

En términos económicos, Ecuador ha enfrentado ciertas dificultades en los últimos años. El país a causa de la dependencia petrolera, el gasto público excesivo y los shocks externos ha experimentado inestabilidad y una desaceleración económica; debido a la caída del precio del petróleo, y al incremento de la deuda externa, bajo estas circunstancias, los emprendimientos han surgido después de la Pandemia de una manera moderada.

Para NYUSU importar desde China resulta beneficioso ya que China es conocida por su mano de obra barata y su capacidad para producir una amplia variedad de productos a costos relativamente bajos considerando diversificación de sus productos de bazar puede permitir una mayor oferta de productos en el mercado local. Beneficiando a la empresa como minorista y a los consumidores, ya que brinda acceso a una amplia gama de productos.

Si bien es cierto que la mano de obra es barata, al importar nos encontramos con ciertos costos demasiado elevados como es el transporte marítimo, transporte aéreo desde China, el precio de alquiler de los contenedores, los seguros por nombrar los principales; esto se debe al cambio radical del comercio exterior después de la Pandemia.

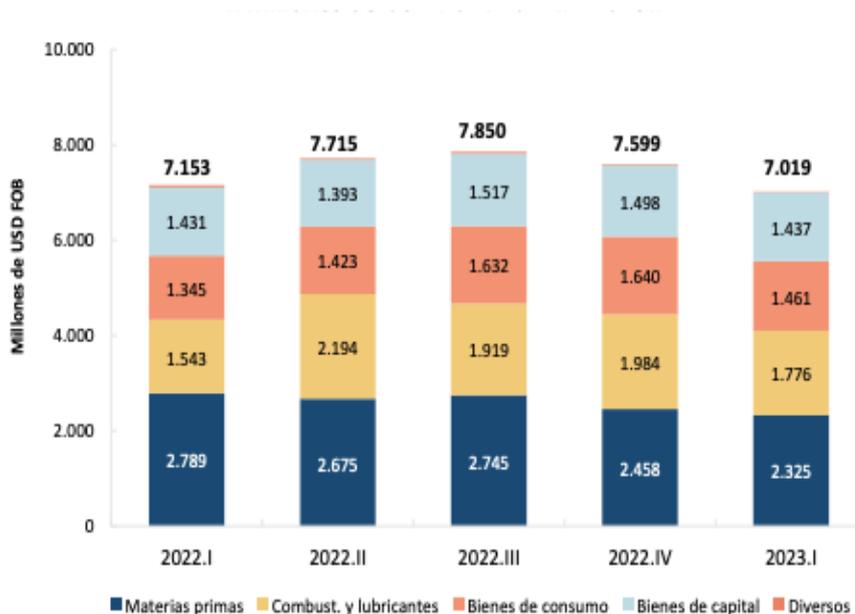
La importación de productos de bazar chinos ha tenido impacto económico significativo para la empresa ofreciendo beneficios en términos de precios competitivos y variedad de productos de muy buena calidad, por lo que se debe aprovechar antes que la

competencia local y la industria mejore con eficiencia e innovación de punta de sus productos.

Los productos que principalmente se importan según el informe de Comercio Exterior del Banco Central del Ecuador son los especificados en el gráfico

Ilustración 1.

Evolución de las Importaciones por CUODE en millones del USD



Fuente: Banco Central del Ecuador FOB 2022-2023

5.1.1.3. Análisis Social

Los cambios en las preferencias de los consumidores ecuatorianos influyen en la demanda de productos chinos el consumo de productos de bazar chinos tiene un impacto significativo en el contexto social, tanto en el país importador como en China. La disponibilidad de una amplia gama de productos chinos en los bazares y tiendas locales brinda a los consumidores una mayor diversidad de opciones a precios asequibles. Esto puede enriquecer la vida cotidiana de las personas al permitirles acceder a artículos de uso doméstico, decoración, moda y más.

Para NYUSU es importante que los productos chinos lleguen a las personas con bajos ingresos. Esto puede contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas al

permitirles comprar artículos que, de otro modo, podrían ser inaccesibles. La compra y el uso de productos chinos pueden fomentar el interés en la cultura y las tradiciones chinas. Los consumidores pueden sentirse atraídos por la estética, los diseños y la artesanía china.

El consumo de productos de bazar chinos puede tener un impacto social diverso y complejo. Puede brindar beneficios en términos de diversidad de productos y accesibilidad económica, pero también plantear desafíos en términos de competencia local, condiciones laborales y sostenibilidad. El impacto social varía según el contexto y las circunstancias específicas de cada comunidad y país.

5.1.1.4. Análisis Tecnológico

La adopción de nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, la automatización y el blockchain, puede ser una oportunidad para los emprendimientos que buscan soluciones innovadoras en diferentes sectores. Además, si se puede destacar algo positivo de la pandemia de COVID-19, es que, ha acelerado la adopción de tecnologías digitales en diferentes ámbitos, lo que puede generar nuevas oportunidades para los emprendedores.

La tecnología para NYUSU ha desempeñado un papel fundamental en comprar productos chinos en línea. Plataformas como Alibaba, AliExpress, KAWAII y otros sitios web facilitan la compra de productos de bazar chinos desde cualquier parte del mundo. Los avances en la seguridad de las transacciones en línea, la logística y la infraestructura de Internet han contribuido al crecimiento del comercio electrónico global. La tecnología ha impulsado la adopción de métodos de pago digital, como tarjetas de crédito, billeteras digitales y para futuro en nuestro país el pago con criptomonedas, lo que facilita el proceso de compra de productos chinos en línea. La disponibilidad de sistemas de pago seguros y convenientes ha contribuido al crecimiento del comercio internacional. En cuanto a la venta es necesario aprovechar todas las redes sociales como Tiktok, Facebook, y demás plataformas que servirá de intermedio para la negociación de los productos de la empresa.

Es necesario destacar que los jóvenes son los mayores usuarios de redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y TikTok. El 87% de ecuatorianos entre 16 a 24 años usa de forma activa estas plataformas, lo que ha configurado nuevas formas de socialización

e intercambio cultural (Toledo, 2019). Ellos constituyen un potencial para el desarrollo de la venta de los productos del negocio.

5.1.1.5. Análisis Legal

Las Reformas determinadas en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 111 de 31 de diciembre de 2021, respecto a la Ley de Régimen Tributario Interno y al Código Tributario, buscan dinamizar la economía a través de beneficios tributarios para personas naturales y pequeños negocios, con el fin de incentivar el consumo interno y reactivar la producción nacional. Entre los principales cambios destacan la ampliación de la tabla del impuesto a la renta de personas naturales, deducciones adicionales por gastos personales, beneficios para microempresarios y emprendedores, y modificaciones en el manejo de información tributaria por parte de la administración.

Para NYUSU las consideraciones legales es cumplir con todos los requisitos legales como regulaciones de aduana, obtener la licencia de importador, el cumplir con las normas de seguridad calidad, realidad en la importación de productos, utilización de los aranceles de manera correcta, cumplir con todas las normas de los entes de control. Considerando que el importador es legalmente responsable de asegurarse de que los productos importados cumplan con todas las regulaciones y normativas aplicables. Esto incluye la responsabilidad de pagar aranceles y garantizar la seguridad y calidad de los productos.

En cuanto a los procesos de importación la normativa legal vigente establece en el artículo 108, del Código Orgánico de la producción, comercio e inversiones que los tributos al Comercio Exterior en relación a la importación son:

- a. Los derechos arancelarios
- b. Los impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias, cuyos hechos generadores guarden relación con el ingreso o salida de mercancías; y
- c. Las tasas por servicios aduaneros.

5.1.1.6 Análisis Ambiental

Los emprendimientos en Ecuador se han incrementado en los últimos años, sin embargo, el componente ambiental no siempre es considerado de manera adecuada en este

sector (Paspuel et al., 2020). Un estudio a emprendedores encontró que solo el 34% contempla el impacto ambiental dentro de su modelo de negocio (Rivera & Reyes, 2019).

Es necesario considerar en la venta de productos NYUSU están hecho de materiales plásticos, el embalaje como cajas de cartón, envases, etiquetas, pueden generar residuos a los que en un futuro se necesitará obtener embalajes reciclables, biodegradables y lo más cumplir con las normas ambientales.

En conclusión, el ambiente para NYUSU presenta desafíos y Es necesario estabilidad política, económica y social para fomentar el crecimiento como empresa, valiéndose de las herramientas como la tecnología y el cumplimiento de todas las leyes de manera adecuada y buscando siempre el crecimiento ordenado como empresa.

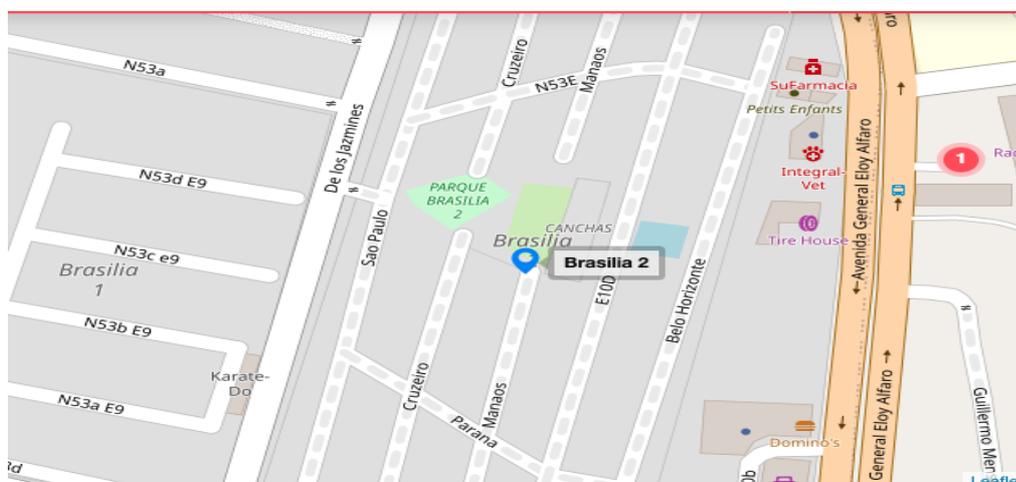
5.1.2. DIAGNÓSTICO DE LA EMPRESA

5.1.2.1. Ubicación

NYUSU es una empresa dedicada a la importación de productos KAWAII de papelería y uso personal desde China para el mercado ecuatoriano, con el objetivo de ofrecer productos novedosos y de alta calidad a precios competitivos, se encuentra ubicada en la ciudad de Quito.

Ilustración 2.

Ubicación del negocio



5.1.2.2. Antecedentes

NYUSU es un emprendimiento, que nace con la necesidad de constituir un negocio familiar ubicado en la ciudad de Quito, dedicado a la compra e importación de bienes y artículos de bazar de origen chino, los mismos que como objetivo principal es de obtener artículos de alta calidad y competitivos en el país. Este emprendimiento de negocio nace en el año 2021, obteniendo su RUC (Registro Único de Contribuyentes) como persona natural y clasificado en el SRI (Servicio De Rentas Internas como) bajo el Régimen RIMPE como NEGOCIO POPULAR.



Para su constitución la empresa NYUSU, requirió de un capital social de 11.000 dólares americanos, que fueron proporcionados por parte de sus accionistas en distinta proporción, lo cual, determinar el porcentaje de propiedad de cada uno.

Tabla 1.

Detalle inversión accionistas

ACCIONISTA	VALOR INICIAL	PORCENTAJE EMPRESA
Pablo Salcedo	5.000,00	45,45%
Jeny Luna	3.000,00	27,27%
Santiago Salcedo	2.000,00	18,18%
Mishel Salcedo	1.000,00	9,09%
TOTAL	11.000,00	100,00%

Fuente: Elaboración Propia

Es importante tener en cuenta que estos porcentajes representan la propiedad inicial y pueden cambiar si se emiten nuevas acciones o si los accionistas realizan inversiones adicionales en el futuro.

NYUSU, por la seriedad y participación de los socios y como responsabilidad de su representante legal aprueban y establecen como propósitos firmes y el camino a seguir de los siguientes valores:

5.1.2.3. La Misión

Proporcionar productos KAWAII únicos que inspiren creatividad y alegría en la vida cotidiana de nuestros clientes en Ecuador.

5.1.2.4. La Visión

Convertirnos en el principal proveedor de productos KAWAII en Ecuador y ser reconocidos por nuestra innovación y compromiso con la satisfacción del cliente.

5.1.2.5. Análisis del FODA de la Empresa.

De acuerdo a la investigación desarrollada se ha establecido el Análisis FODA de la empresa de acuerdo a la matriz que se detalla a continuación:

Ilustración 3.

Análisis FODA de la Empresa

FACTORES INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN		FACTORES EXTERNOS A LA INSTITUCIÓN	
DEBILIDADES (-)		AMENAZAS (-)	
D1	D1. Falta de conocimientos sobre inteligencia comercial	A1	A1. Competencia desleal por parte de las empresas que se encuentran en el mercado
D2	D2. Falta de una estructura organizacional	A2	A2. Incremento en los costos de materias primas
D3	D3. Requerimientos de manejo de flujo de efectivo.	A3	A3. Flutuaciones en los costos de importación
D4	D4. Falta de manuales o guías administrativas, contables y tributarias	A4	A4. Inestabilidad económica por factores políticos y sociales.
D5	D5. Información contable y tributaria sin gestión.	A5	A5. Modificación de las leyes que rigen a la empresa
FORTALEZAS (+)		OPORTUNIDADES (+)	
F1	F1. Ambiente laboral basado en el compañerismo y la confianza en el trabajo en equipo FAMILIAR	O1	O1. Facilidad en la diversificación de los productos
F2	F2. Atención al cliente, fijadas en la búsqueda de la satisfacción	O2	O2. Fácil acceso a los mercados por incremento de la demanda
F3	F3. Amplia variedad de productos	O3	O3. Estar sobre la competencia por factores derivados del COVID-19
F4	F4. Compromiso y responsabilidad en la entrega de pedidos	O4	O4. Accesibilidad de plataformas comerciales
F5	F5. Buenas y estables relaciones con los proveedores	O5	O5. Difusión de la empresa a través de redes sociales.

Fuente: Elaboración Propia

En base a este cuadro se identifican como objetivos de la empresa NYUSU:

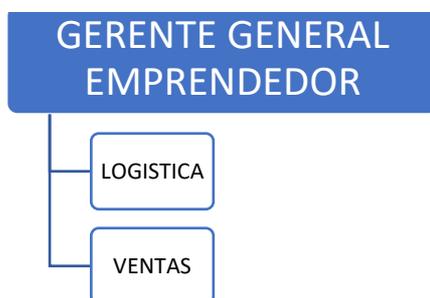
1. Contar con un proceso administrativo contable y financiero alineado a la realidad de la empresa.
2. Incrementar el segmento de mercado a nivel nacional e internacional
3. Aumentar la gama de productos en un 10% anual
4. Incrementar la rentabilidad hasta un 20% en los próximos 5 años

5.1.2.6. Organigrama

Para NYUSU, la responsabilidad y el mando está en una sola persona, quien toma las decisiones con autoridad. por sus dimensiones, acostumbra a llevar un organigrama pequeño administrativamente, porque no existe una larga composición. Es una organización de tipo lineal.

Ilustración 4.

Organigrama empresarial



Fuente: Elaboración propia

5.1.2.7. Resultados Económicos

En el Servicio de Rentas Internas (SRI) clasificó a NYUSU dentro del sistema RIMPE, como persona natural NEGOCIO POPULAR no obligada a llevar contabilidad, sin embargo, tienen registros de ingresos y egresos cumpliendo con la ley para tener un conocimiento de los movimientos y esperar resultados favorables en al final del ciclo contable.

A continuación, se establece el balance generado por la empresa para el 2022.

Tabla 2.

Registros Contables

NYUSU	
BALANCES DE INGRESOS COSTOS Y GASTOS	
AL 31/12/2022	
APORTES SOCIOS	
PABLO	5.000,00
JENY	3.000,00
SANTIAGO	2.000,00
MISHELL	1.000,00
TOTAL APORTES	11.000,00
INGRESOS VENTAS	
CONTADO	6.822,08
TOTAL VENTA	6.822,08
TOTAL INGRESOS	17.822,08
COSTOS	
COMPRAS EN EL EXTERIOR IMPORTACION	9.801,04
GASTOS	
GASOLINA	146,98
FUNDAS PLASTICAS	4,00
FUNDAS CARTON	13,70
TWENTY TELEFONO	7,00
STIKERS	75,00
CINGTA EMBALAJE	9,86
REDES SOCIALES	550,91
ENVIOS	87,19
BNERS Y TARJETAS	70,00
CUMPLEAÑOS PAPA	80,00
CUMPLEAÑOS MAMA	60,00
PAGOS SOCIOS	601,00
TOTAL GASTOS	1.705,64
TOTAL COSTOS Y GASTOS	11.506,68
SALDOS	6.315,40
BANCO PICHINCHA	6.281,12
CAJA CHICA	34,28
EFFECTIVO EN PODER PABLO	6.315,40
DIFERENCIA	-
VENTA A CREDITO POR RECAUDAR CREDITO	518,40

Fuente: Elaboración propia

5.2. CAPITULO II. CONTEXTUALIZACIÓN DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO

5.2.1. REGÍMENES PRINCIPALES DE PAGO DE IMPUESTOS

Según la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 300 estipula que:
“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia,

simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos”

Sin embargo, han expedido varios regímenes impositivos que tratan de que regular los impuestos de las personas naturales y de las personas jurídicas, determinando impuestos internos que afectan en mayor grado a las clases menos favorecidas del país.

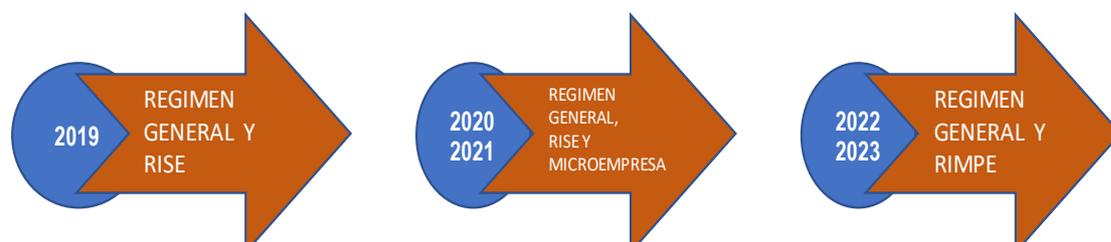
Los regímenes impositivos se refieren a los sistemas o estructuras fiscales establecidos por los gobiernos para la recaudación de impuestos. Estos regímenes determinan cómo se aplican, calculan y cobran los impuestos a los individuos y las empresas dentro de un país.

Los Estados contemporáneos han instaurado mecanismos ágiles y prácticos para la liquidación de impuestos sin dejar de lado los principios de generalidad, legalidad, progresividad, equidad y eficiencia, siendo el tributo una herramienta en la política económica y fiscal, que alcanza recursos económicos, sociedades más equitativas y culturización ciudadana. (Villagrán Santacruz, 2015)

5.2.2. EVOLUCIÓN DE LOS REGÍMENES EN ECUADOR

Ilustración 5.

Proceso de evolución del régimen del Ecuador



Fuente: Elaboración propia

5.2.2.1. Régimen General

En el Régimen General, las personas y sociedades deben inscribirse al registro único de contribuyentes (RUC), con su actividad económica. Están obligados a emitir factura y

llevar un libro de ingresos y egresos para las personas naturales y para las sociedades están obligadas a llevar contabilidad. Si formas parte de este grupo es porque sus ingresos fueron superiores a \$300.000 o porque se encuentras en una de las actividades que son excluyentes al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Entre estas actividades excluidas se encuentran la prestación de servicios profesionales, relación de dependencia empresarial, construcción, urbanización, servicios de transporte, comisionista, comercialización de combustible, servicios agropecuarios o rendimientos de capital.

En este régimen aplica el cálculo de impuesto a la renta y la deducibilidad de gastos personales

Ilustración 6.

División del régimen general



Fuente: Elaboración propia

5.2.2.2. Régimen simplificado Rimpe para emprendedores y negocios populares

El Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y Régimen Impositivo para Microempresas es reemplazado mediante varias reformas por el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en sus artículos 97.1 al 97.9, el cual entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2022 (Ley Organica para el desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal trasla Pandemia COVID-19, 2022) y lo ratifica en el Reglamento de esta misma ley en el Decreto Ejecutivo No 304 se publica el Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID19 en los Arts. 215 al 238.3 que regula la aplicación del Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Incluyendo a este Régimen simplificado a miles de contribuyentes del sistema económico del país.

El Servicio de Rentas Internas – SRI emite la Resolución No. NACDGERCG21-00000060 con fecha 29 de diciembre de 2021 en el cual establece las normas para la aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

5.2.2.3. Contribuyentes del Régimen Simplificado Rimpe

Decreto 742 Ley Orgánica para el fortalecimiento de la economía familiar.

El sujeto activo es el Estado a través del Servicio de Rentas Internas (SRI), recaudador y acreedor de los impuestos cuyo objetivo es el desarrollo económico del país con la distribución equitativa de los recursos. Los sujetos pasivos se entenderán los siguientes:

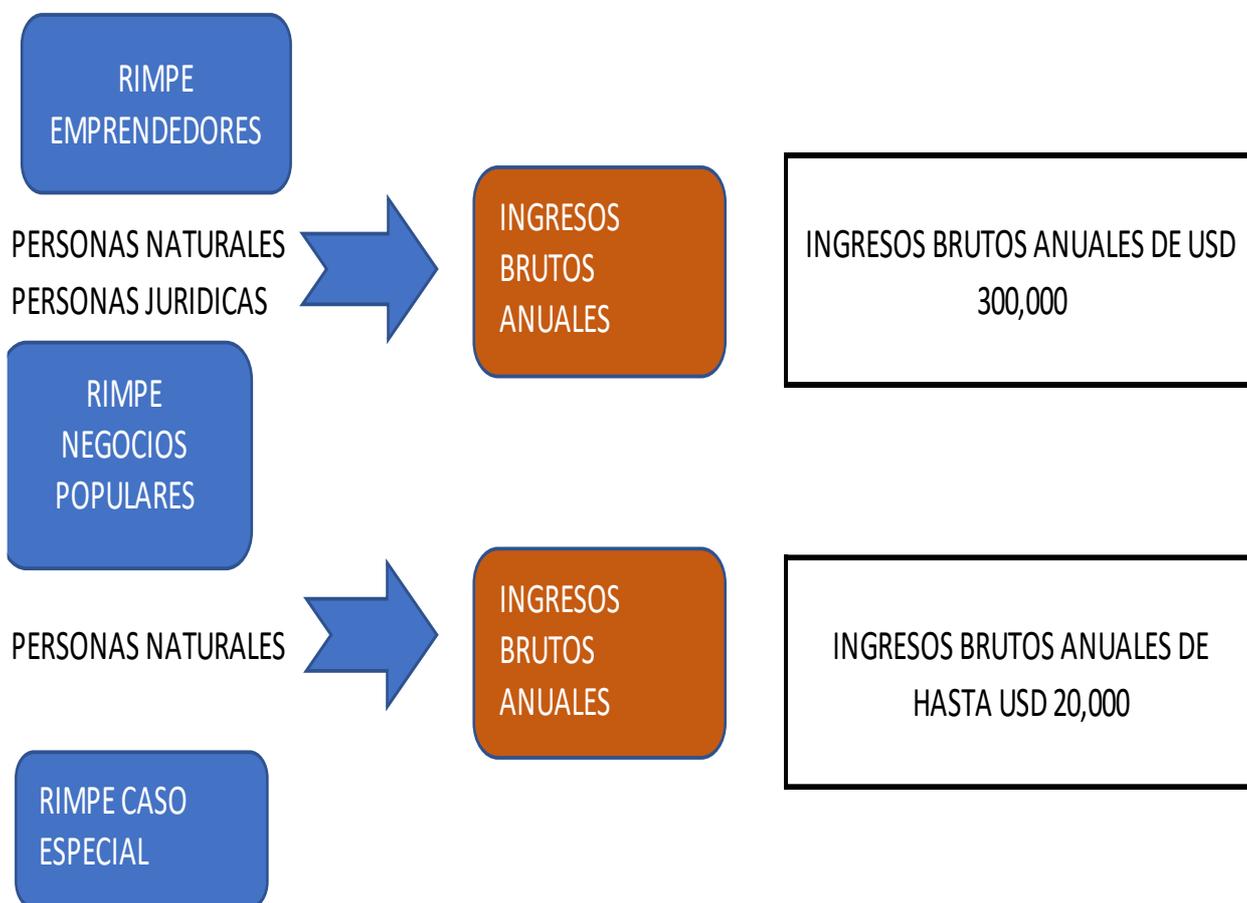
- 1) Se sujetan a este régimen los sujetos pasivos personas naturales y sociedades con ingresos brutos anuales hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00
- 2) Dentro de este régimen, constituyen negocios populares aquellos sujetos pasivos, personas naturales, con ingresos brutos existentes de hasta veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00); todos los demás sujetos a este régimen constituyen emprendedores.
- 3) Los Artesanos se excluyen de este régimen.

Por ingresos brutos se entenderán a los ingresos gravados percibidos por el sujeto pasivo, menos descuentos y devoluciones. Los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE pagarán el Impuesto a la Renta conforme a la correspondiente tabla progresiva, aplicable sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal. (DECRETO 742 art 9, 2023)

Ilustración 7.

Contribuyente del régimen RIMPE

CONTRIBUYENTES REGIMEN SIMPLIFICADO RIMPE



ARTESANOS SE EXCLUYEN EN EL RIMPE

Fuente: Decreto 742. Elaboración propia

5.2.2.4. Exclusiones del régimen Rimpe.

Están excluidos los siguientes:

- Los que hayan percibido ingresos brutos superiores a \$ 300.000,00 USD en el año inmediatamente anterior.
- Los que tengan por actividad económica ingresos por contratos de construcción.

- Los que tengan por actividad económica ingresos de la actividad de urbanización, lotización y otras similares.
- Los que se dediquen a la prestación de servicios profesionales. Se entiende como servicios profesionales a aquellos que para ser provistos requieren el involucramiento de personas que ostenten al menos un título profesional de tercer nivel; y que pueden ser prestados por personas naturales o sociedades. Cuando la prestación de servicios profesionales se realice por parte de sociedades, éste hecho se verificará en su objeto social. Sin perjuicio de ello, independientemente del objeto social de la sociedad, la administración tributaria tendrá la facultad de comprobar si las actividades que desarrolla una sociedad se consideran como servicios profesionales a los efectos de la presente Resolución. Se incluye dentro de esta definición las actividades conexas de educación, enseñanza, capacitación y formación, relacionadas con el título profesional.
- Los que tengan por actividad económica mandatos y representaciones Las actividades de comisión se consideran actividades de mandato y representación, conforme el Código de Comercio, por lo que están excluidas del RIMPE.
- Los que tengan actividad económica de transporte tales como: transporte internacional incluyen los obtenidos por transporte de pasajeros, carga, empresas aéreo expreso, Courier o correos paralelos, prestación del servicio de transporte terrestre público de pasajeros, así como los servicios de transporte terrestre comercial.
- Los que tengan actividades económicas agropecuarias.
- Los que tengan actividad económica comercializadora de combustibles.
- Los que tengan por actividad económica en relación de dependencia.
- Aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital.
- Aquellos que mantengan regímenes especiales de pago de impuesto a la renta como, por ejemplo: el Régimen Simplificado de las Organizaciones Integrantes de la Economía Popular y Solidaria.
- No podrán ser RIMPE las personas calificadas como artesanos.
- Los receptores de inversión extranjera directa, y aquellos que desarrollen actividades en asociación público-privada.

- Los que desarrollen su actividad económica en el sector de hidrocarburos, minero, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, economía popular y solidaria y seguros.
- Los sujetos pasivos que se encuentren inscritos en el RUC, y que no tengan actividad económica registrada, no estarán comprendidos en este régimen.
- Premios de loterías, rifas y apuestas.
- Ingresos por regalías.
- Ingresos recibidos por herencias, legados y donaciones.
- Dividendos percibidos de sociedades o establecimientos permanentes de no residentes.

5.2.2.5. Vigencia.

El presente régimen será de aplicación obligatoria por el plazo perentorio de tres (3) años contados desde la primera declaración del impuesto, siempre que el sujeto pasivo no perciba ingresos brutos superiores a los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00). En caso de que el sujeto pasivo perciba ingresos brutos superiores al monto establecido anteriormente, los sujetos pasivos acogidos al régimen deberán liquidar los impuestos dentro del régimen general del Impuesto a la Renta. Los sujetos pasivos que mantengan su condición de negocios populares se mantendrán dentro del régimen RIMPE mientras conserven dicha Condición. Una vez que el sujeto pasivo hubiere sido excluido del régimen RIMPE, no podrá ingresar nuevamente al régimen regulado en este Capítulo.

5.2.2.6. Tarifa

Los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE pagarán el Impuesto a la Renta conforme a las siguientes tablas progresivas:

Tabla 3.

Tabla de Negocios populares

TABLA NEGOCIOS POPULARES		
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	IMPUESTO A PAGAR USD
-	2.500,00	-
2.500,01	5.000,00	5,00
5.000,01	10.000,00	15,00
10.000,01	15.000,00	35,00
15.000,01	20.000,00	60,00

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4.

Tabla de emprendedores

TABLA EMPRENDEDORES			
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	IMPUESTO A LA FRACION BASICA	TIPO MARGINAL SOBRE LA FRACCION EXCEDENTE
20.000,00	50.000,00	60,00	1%
50.000,00	75.000,00	360,00	1,25%
75.000,00	100.000,00	672,50	1,50%
100.000,00	200.000,00	1.047,50	1,75%
200.000,00	300.000,00	2.797,52	2,00%

Fuente: Elaboración propia

Si al cierre del ejercicio fiscal, el contribuyente hubiere tenido ingresos brutos superiores a los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América deberá aclarar y pagar el impuesto a la renta conforme lo dispuesto en el régimen general. Artículo 12 Decreto 742.

En RIMPE Negocios Populares

1. Se establece tarifa cero 0% de impuesto al valor agregado (IVA) para todas las operaciones realizadas por los negocios populares y no presentaran declaraciones de IVA.

2. La facturación electrónica es opcional para los negocios populares que deseen hacerlo.
3. Los negocios populares no están sujetos a retención en la fuente.

En RIMPE Emprendedores

1. Los contribuyentes considerados Emprendedores estarán obligados a llevar contabilidad y pagarán el Impuesto a la Renta conforme a la tabla prevista para el efecto y el porcentaje oscila entre el 1% y 2%.
2. Deben emitir comprobantes de venta conforme al Reglamento de Comprobantes de venta, comprobantes de Retención y Documentos complementarios

5.2.2.7. Formalidades del régimen Rimpe.

Las personas naturales y sociedades sujetos al Régimen Impositivo Simplificado RIMPE tendrán que cumplir los siguientes deberes formales:

- Llevar contabilidad o un registro de ingresos y gastos según corresponda.
- Los negocios populares podrán emitir comprobantes de venta o facturas electrónicas de conformidad con la normativa vigente.
- Presentación de declaraciones.
- Presentación de anexos de información cuando corresponda.
- Los demás deberes formales señalados en el Código Tributario. Art.96
 1. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
 2. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
 3. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.
- Los pagos cuyo caso entendido sea superior a \$ 1.000,00 USD se requiere utilizar a cualquier institución del sistema financiero, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito, cheques o cualquier otro medio de pago electrónico.

5.2.2.8. Declaraciones y formas de pago.

El Impuesto a la Renta sujeto al presente régimen se liquidará y pagará hasta el mes de junio de cada año fiscal conforme las resoluciones de carácter general que emita el

Tabla 5.

Declaraciones y formas de pago

EJEMPLO

CALCULO IMPUESTO A LA RENTA EMPRENDEDORES RIMPE			
	INGRESOS BRUTOS GRABADOS	120.000,00	
(-)	DEVOLUCIONES	2.000,00	
(-)	DESCUENTOS COMERCIALES	1.500,00	
(+/-)	AJUSTES EFECTO APLICACIÓN IMP DIFER.		
(=)	BASE IMPONIBLE	116.500,00	1.047,50
	TARIFA IMPUESTO A LA RENTA	100.000,00	
	EXCEDENTE	16.500,00	288,75
(=)	IMPUESTO A LA RENTA RIMPE		1.336,25
(-)	CREDITO TRIBUTARIO IMP RENTA		1.200,00
(=)	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR RIMPE		136,25
(=)	SALDO A FAVOR		-

TABLA EMPRENDEDORES			
LIMITE	LIMITE	IMPUESTO	TIPO
20.000,00	50.000,00	60,00	1%
50.000,00	75.000,00	360,00	1,25%
75.000,00	100.000,00	672,50	1,50%
100.000,00	200.000,00	1.047,50	1,75%
200.000,00	300.000,00	2.797,52	2,00%

Fuente: Elaboración propia

Los contribuyentes categorizados como emprendedores deberán gravar con Impuesto al Valor Agregado las transferencias de bienes, derechos y prestación de servicios, conforme a las disposiciones de la Ley. El impuesto generado deberá ser liquidado y pagado en los plazos previstos en el reglamento.

Los pagos efectuados a contribuyentes categorizados como emprendedores estarán sujetos a retención en la fuente de impuesto a la renta e impuesto al valor agregado en los porcentajes que mediante resolución establezca el Servicio de Rentas Internas.

No se realizará retención alguna del Impuesto a la Renta ni Impuesto al Valor Agregado a los contribuyentes categorizados como emprendedores cuando los pagos se realicen a través de tarjetas de crédito, débito, convenios de recaudación o de débito, u otros medios electrónicos de pago.

El Impuesto a la Renta de Emprendedores Negocios Populares con ventas de hasta 2500 dólares no pagarán Impuesto a la Renta los contribuyentes con ventas de 2500 hasta 20.000 dólares anuales pagarán un impuesto de USD 5 y USD 60 dólares anuales de acuerdo

a la nueva tabla de negocios populares, suplemento del Registro Oficial No.335 del 20 de julio del 2023 (Ver Tabla Negocios Populares).

Los pagos de manera progresiva en los Negocios Populares comienzas a partir del año 2024.

5.2.2.9. Las normas información financiera NIIF en Ecuador

La implementación obligatoria de las NIIF en Ecuador, aplicable a todas las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, formando tres grupos de empresas para la implementación; el primer grupo partió desde el 01 de enero del 2010 para las compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercados de Valores y las compañías que ejercían actividades de auditoría externa; el segundo grupo deberían aplicar a partir del 01 de enero del 2011 afectando a las compañías que tenían activos totales, iguales o superiores a 4M\$ al 31 de diciembre del 2007; y el tercer grupo a partir del 01 de enero del 2012, para el resto de compañías no consideradas en los grupos anteriores. (Cuenca Jiménez, María Teresa; González Torres, Mel, 2017)

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son un conjunto de estándares contables adoptados por muchas empresas en todo el mundo para la preparación y presentación de sus estados financieros. Si bien las NIIF completas generalmente se aplican a empresas más grandes y cotizadas, también existe las NIIF para pequeñas y medianas empresas PYMES. Los emprendedores pueden beneficiarse de su comprensión y aplicación

Conocimiento básico de las NIIF: Como emprendedor, es útil tener un conocimiento básico de las NIIF y comprender los principios contables subyacentes. Esto te permitirá entender mejor los conceptos contables y financieros y tomar decisiones informadas en tu negocio.

- Las NIIF se centran en proporcionar información financiera relevante y confiable para los inversores y prestamistas. Al aplicar las NIIF, los emprendedores pueden

mejorar la transparencia y la credibilidad de sus estados financieros, lo cual puede ser beneficioso para atraer inversores y obtener financiamiento.

- Valoración y reconocimiento de activos y pasivos: Las NIIF establecen criterios específicos para la valoración y reconocimiento de activos y pasivos. Esto implica determinar el valor justo de los activos, como inventarios, propiedades y equipos, así como reconocer los pasivos, como deudas y provisiones.
- Las NIIF proporcionan directrices sobre cómo medir y presentar el rendimiento financiero de una empresa. Esto implica el reconocimiento de ingresos, la valoración de inventarios y la contabilización de gastos, entre otros.
- Las NIIF establecen los requisitos para la presentación de los estados financieros. Esto incluye el formato y la estructura de los estados financieros, así como las notas explicativas que deben acompañarlos.
- Las NIIF requieren la revelación de información adicional en las notas explicativas. Esto puede incluir información sobre políticas contables, estimaciones y juicios significativos, eventos posteriores al cierre del ejercicio y otros aspectos relevantes para comprender la situación financiera y los riesgos de la empresa.
- Dada la complejidad de las NIIF, es recomendable contar con el apoyo de un contador o asesor financiero con experiencia en la aplicación de NIIF

5.3. CAPITULO III OBLIGACIONES CON LOS ENTES DE CONTROL

En Ecuador, existen varios entes de control que supervisan y regulan diferentes aspectos de las actividades empresariales. Los emprendedores deben cumplir con diversas obligaciones frente a estos entes de control. A continuación, se mencionan algunos de los principales entes de control y las obligaciones asociadas:

5.3.1. OBLIGACIONES CON EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI.

Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a:

- Inscribirse en el RUC,

- Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y
- Presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

5.3.1.1. Obtención de Registro Único de Contribuyentes RUC.

Todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional deben obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica. El documento que recibe al inscribirse en el RUC es la constancia de su registro. En él constan sus datos personales y los de su actividad económica.

El RUC es su número de cédula más los dígitos 1706272265001.

En las sociedades privadas y extranjeras, los dos primeros dígitos, es el código de la provincia donde se emite el RUC 17 (provincia de Pichincha), El tercer dígito siempre será 9, del cuarto al noveno serán dígitos consecutivos 7538342, el décimo dígito es el verificador 2 y los últimos tres dígitos serán 001

Ilustración 8.

Ruc de empresas sociedades privadas y extranjeras

RUC EMPRESAS				
1797538342001	17	9	7538342	001
	DIGITO PROVINCIAL	ESTÁNDAR	NUMEROS CONSECUTIVOS	ESTÁNDAR

Fuente: Elaboración propia

En las sociedades públicas, los dos primeros dígitos, es el código de la provincia donde se emite el RUC 17 (provincia de Pichincha), El tercer dígito siempre será 6, del cuarto al noveno serán dígitos consecutivos 4283753, el noveno dígito es el verificador 5, el décimo dígito será los últimos tres dígitos serán 001

Ilustración 9.

Ruc de empresas sociedades públicas

1764283753001	17	6	4283753	001
	DIGITO PROVINCIAL	ESTÁNDAR	NUMEROS CONSECUTIVOS	ESTÁNDAR

Fuente: Elaboración propia

5.3.1.2 Emisión de Comprobantes de Venta

Los contribuyentes sujetos al régimen RIMPE deberán emitir facturas, documentos complementarios, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, así como comprobantes de retención en los casos que proceda.

Los comprobantes de venta son documentos utilizados para respaldar las transacciones comerciales y registrar la venta de productos o servicios. Los principales tipos de comprobantes de venta que un emprendimiento puede emitir son:

1. **Factura:** Es el comprobante más común y completo. Debe contener información detallada sobre la transacción, incluyendo el nombre o razón social del vendedor y comprador, número de RUC, descripción de los productos o servicios, valores unitarios y totales, impuestos IVA aplicados.
2. **Nota de crédito:** Se emite cuando se necesita corregir errores en una factura previamente emitida, como cambios en los precios, descuentos, devoluciones de productos, entre otros. La nota de crédito debe hacer referencia al número de la factura original y explicar el motivo de la corrección.
3. **Nota de débito:** Se emite cuando se necesita adicionar montos adicionales a una factura ya emitida, como intereses, recargos, gastos adicionales, entre otros. Al igual que la nota de crédito, la nota de débito debe hacer referencia a la factura original y justificar el motivo del monto adicional.
4. **Guía de remisión:** Se utiliza para respaldar el transporte de productos. Se emite cuando los bienes son trasladados de un lugar a otro y debe contener información

sobre el remitente, destinatario, descripción de los productos transportados, fechas de emisión y entrega, entre otros detalles.

5. **Liquidación de compras y servicios.** Las liquidaciones de compras y prestación de servicios se emiten por los contribuyentes que requieren justificar un gasto realizado a personas que no poseen RUC ya sea de bienes o de servicios que ellos presten. De acuerdo al artículo 13 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y documentos complementarios.
6. **Retenciones en caso de que la norma lo requiera.**

Es importante tener en cuenta que los emprendimientos deben emitir los comprobantes de venta en cumplimiento de la normativa fiscal vigente en Ecuador.

5.3.2. OBLIGACIONES CON EL MINISTERIO DE TRABAJO

Las obligaciones de un emprendimiento con el Ministerio de Trabajo pueden variar según el tipo de empresa y la relación laboral con los empleados

Registro y actualización de la empresa: Los emprendimientos deben registrarse en el Ministerio de Trabajo como empleadores y mantener su información actualizada. Esto implica proporcionar datos como la razón social, RUC, domicilio, actividad económica, entre otros.

Registro de empleados: Los emprendimientos deben registrar a sus empleados en el Ministerio de Trabajo a través del Sistema Único de Trabajo (SUT). Esto incluye proporcionar información como nombres, números de identificación, cargos, remuneraciones, horarios laborales, entre otros datos relevantes.

Cumplimiento de normas laborales: Los emprendimientos deben cumplir con las normas laborales vigentes en Ecuador. Esto implica respetar los derechos laborales de los empleados, como el pago oportuno de salarios, horas extras, décimo cuarto sueldo, décimo tercer sueldo, utilidades, respeto de horarios laborales, la garantía de condiciones de trabajo seguras y saludables, entre otros aspectos.

5.3.2.1. Beneficios Sociales

Los beneficios sociales corresponden exactamente a aquellos derechos reconocidos a los trabajadores y que también son de carácter obligatorio que van más allá de las remuneraciones normales y periódicas que reciben por su trabajo.

1. Afiliación a la Seguridad Social: El trabajador debe ser afiliado (por parte del empleador) desde el primer día de trabajo. Art. 73 de la Ley de Seguridad Social)
2. Pago por horas extras o suplementarias y extraordinarias: El trabajador tiene derecho a percibir el pago por horas extras y suplementarias, en el caso que trabaje estas horas. Las horas extras o suplementarias son las realizadas luego de la jornada ordinaria de trabajo el día mismo que se considerarán hasta las 24 horas. Tienen un recargo del 50%, no podrán exceder de 4 horas diarias y ni 12 horas a la semana. Las horas extraordinarias son las ejecutadas en los días de descanso obligatorio, feriados o las comprendidas desde las 24:00 hasta las 6:00 y tienen un recargo del 100% al valor de la hora. La jornada nocturna. Si la jornada normal de trabajo está comprendida entre las 19:00 y 6:00 del siguiente día, el trabajador tendrá derecho a igual remuneración, más un aumento del 25%. ART.47,49,55 CT
3. Pago del décimo tercero y décimo cuarto sueldo: El trabajador tiene derecho a percibir el pago del décimo tercer sueldo en las fechas establecidas. La décima tercera remuneración o bono navideño, Los Trabajadores tienen derecho a que sus empleadores les paguen, hasta el veinticuatro de diciembre de cada año, una remuneración equivalente a la doceava parte de las remuneraciones que hubieren percibido durante el año calendario. Su cálculo va desde el 1 de diciembre de año anterior al 30 de noviembre del año presente. Art 111 CT.

Derecho a la decimocuarta remuneración. Los trabajadores percibirán, una bonificación anual equivalente a una remuneración básica mínima unificada para los trabajadores en general. En las regiones de la Costa e Insular. Se calcula desde el 1 marzo año anterior al 28 de febrero del año presente y su pago será hasta el 15 de marzo. En las

regiones de la Sierra y Amazónica. Se calcula desde el 1 de agosto del año anterior hasta el 31 de julio del presente año y se paga hasta el 15 de agosto. Art 113 CT

4. Pago del fondo de reserva: El trabajador tiene derecho a percibir los Fondos de Reserva a partir del segundo año de trabajo. Todo trabajador que preste servicios por más de un año tiene derecho a que el empleador le abone una suma equivalente a un mes de sueldo o salario por cada año completo posterior al primero de sus servicios. Estas sumas constituirán su fondo de reserva o trabajo capitalizado. El trabajador no perderá este derecho por ningún motivo. Art. 196 CT
5. Vacaciones anuales: El trabajador tiene derechos a un periodo de vacaciones laborales remuneradas. Todo trabajador tendrá derecho a gozar anualmente de un período ininterrumpido de quince días de descanso, incluidos los días no laborables. Los trabajadores que hubieren prestado servicios por más de cinco años en la misma empresa o al mismo empleador, tendrán derecho a gozar adicionalmente de un día de vacaciones por cada uno de los años excedentes o recibirán en dinero la remuneración correspondiente a los días excedentes. El trabajador recibirá por adelantado la remuneración correspondiente al período de vacaciones. Art 69 CT
6. Pago de la jubilación patronal: Los trabajadores que por 25 años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores.
 - a) La pensión se determinará siguiendo las normas fijadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para la jubilación de sus afiliados, respecto de los coeficientes, tiempo de servicios y edad, normas contempladas en los estatutos vigentes al 17 de noviembre de 1938.
 - b) En ningún caso la pensión mensual de jubilación patronal será mayor que la remuneración básica unificada media del último año ni inferior a treinta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 30) mensuales, si solamente tiene derecho a la jubilación del empleador, y de veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20) mensuales, si es beneficiario de doble jubilación.
 - c) 3,- El trabajador podrá solicitar a su empleador todo su fondo después de una negociación para que él lo administre. Art 216 CT

7. Licencia por paternidad: El trabajador (padre de familia) tiene derecho a un periodo de licencia por paternidad. El padre tiene derecho a licencia con remuneración por diez días por el nacimiento de su hija o hijo cuando el nacimiento sea por parto normal; en los casos de nacimientos múltiples o por cesárea se prolongará por cinco días más.
8. Licencia por maternidad: La mujer trabajadora tiene derecho a un periodo de licencia por maternidad. Pago del subsidio por maternidad: La madre trabajadora tiene derecho al subsidio por maternidad. Toda mujer trabajadora tiene derecho a una licencia con remuneración de doce (12) semanas por el nacimiento de su hija o hijo; en caso de nacimientos múltiples el plazo se extiende por diez días adicionales. La ausencia al trabajo se justificará mediante la presentación de un certificado médico otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y, a falta de éste, por otro profesional; certificado en el que debe constar la fecha probable del parto o la fecha en que tal hecho se ha producido. Art 152 CT
9. Pago de utilidades: El trabajador tiene derechos al pago por concepto de utilidades.
. - Participación de trabajadores en utilidades de la empresa. - El empleador o empresa reconocerá en beneficio de sus trabajadores el quince por ciento (15%) de las utilidades líquidas. Este porcentaje se distribuirá así: El diez por ciento (10%) se dividirá para los trabajadores de la empresa, sin consideración a las remuneraciones recibidas por cada uno de ellos durante el año correspondiente al reparto y será entregado directamente al trabajador. El cinco por ciento (5%) restante será entregado directamente a los trabajadores de la empresa, en proporción a sus cargas familiares, entendiéndose por éstas al cónyuge o conviviente en unión de hecho, los hijos menores de dieciocho años y los hijos minusválidos de cualquier edad. Las utilidades no cobradas, depositará los valores cuenta que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social establezca para el efecto, y a partir del vencimiento de plazo ese monto se destinará para el Régimen Solidario de Seguridad Social. Art 97 CT.

5.3.2.2. Contratos de trabajo

Contratos de trabajo: Los emprendimientos deben celebrar contratos de trabajo con sus empleados, en los que se establezcan las condiciones de la relación laboral, como el tipo

de contrato, la duración, el salario, las prestaciones, los horarios, las vacaciones, entre otros aspectos relevantes de acuerdo a la Ley. Art 8 CT

- **Trabajador:**

Persona que se obliga a prestar un servicio o a ejecutar una obra y puede ser empleado u obrero (Art. 9 CT)

- **Empleador:**

Persona o entidad, de cualquier clase que fuera por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio (Art. 10 CT)

- **Elementos esenciales:**

- Acuerdo de las partes
- Clase de trabajo a ejecutarse
- Relación de dependencia
- Pago de una remuneración
- Tiempo de duración del contrato
- Lugar en que debe realizarse el trabajo
- La declaración de si se establecen o no sanciones

La falta de uno de estos elementos da como resultado la inexistencia del contrato de trabajo. (Art.21 CT)

- **Tipos de Contratos de Trabajo**

Ilustración 10.

Tipos de contrato y detalle



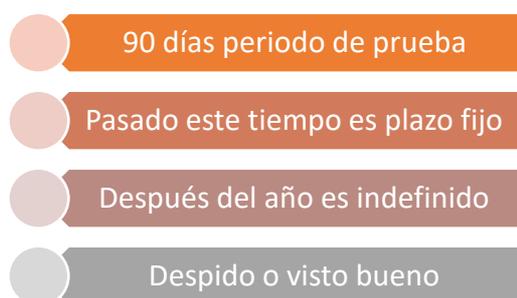
Fuente: Elaboración propia

- **Contratos más Utilizados**

Contrato indefinido con periodo de prueba. Hace referencia a la relación contractual entre trabajador y empresario establecida sin límites en el tiempo; es decir, sin que la prestación de los servicios tenga una fecha de caducidad

Ilustración 11.

Detalle de contrato indefinido

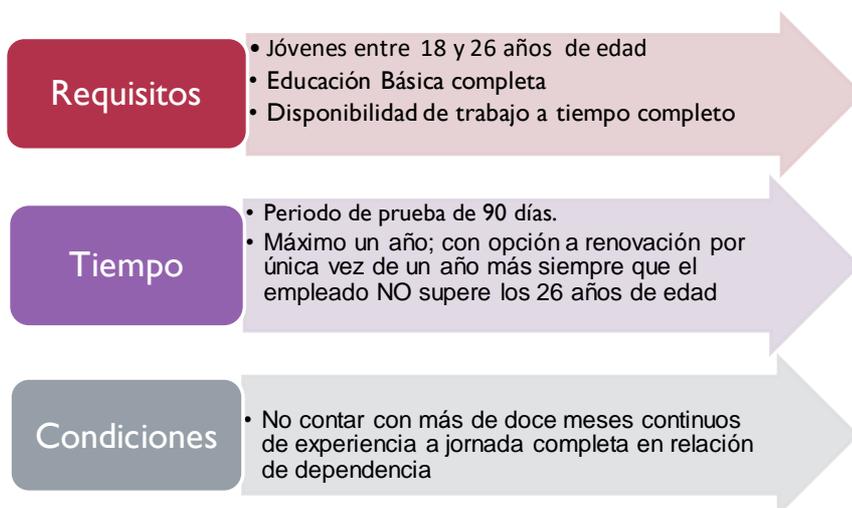


Fuente: Elaboración propia

Contrato Juvenil. Se vincula laboralmente a una persona comprendida entre los dieciocho (18) y veintiséis (26) años de edad. Finalidad de impulsar el empleo juvenil en relación de dependencia, en condiciones justas y dignas, a fin de garantizar el acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades y conocimientos.

Ilustración 12.

Detalle de contrato juvenil



Fuente: Elaboración propia

Contrato de Emprendimiento. - Para acceder es necesario que el empleador tenga el certificado emitido por el Registro Nacional de Emprendimiento (RNE). La duración del contrato será de un año y puede aplicarse un período de prueba de hasta 90 días en la primera contratación. Se puede renovar hasta por el plazo en el cual este vigente la certificación del RNE. Al finalizar el último plazo acordado, el contrato terminará de pleno derecho, salvo que las partes de manera tácita o expresa acuerden continuar con la relación laboral, en cuyo caso se entenderá como un contrato de trabajo indefinido.

Ilustración 13.

Detalle de contrato de emprendimiento



Fuente: Elaboración propia

5.3.2.3. Liquidación de Haberes

Como patrono, al realizar una liquidación a un empleado, generalmente se deben considerar los siguientes pagos y beneficios:

1. Salarios pendientes: Se debe pagar al empleado los salarios adeudados hasta el momento de terminación del contrato, sueldo, horas extras, bonificaciones, comisiones, es decir se debe realizar un rol individual en el que conste también los respectivos descuentos acordados y obtener el valor a pagar.
2. Vacaciones no gozadas: Se debe calcular y pagar los días de vacaciones correspondiente a los días que tiene derecho el trabajador por las vacaciones no gozadas.

3. Décimo tercer sueldo y décimo cuarto sueldo: Es necesario revisar el pago de estas bonificaciones y pagar por el periodo faltante para compensar de manera adecuada e incluirlos en la liquidación.
4. Liquidación por desahucio: En caso de terminación unilateral del contrato de trabajo, se debe pagar una indemnización adicional conocida como "liquidación por desahucio". Esta indemnización se calcula en función del tiempo de servicio del empleado y su remuneración mensual promedio. Bonificaciones por desahucio. - En los casos de terminación de la relación laboral por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con el 25% del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la misma empresa o empleador. Igual bonificación se pagará en los casos en que la relación laboral termine por acuerdo de las partes. El empleador, en el plazo de quince días posteriores al aviso del desahucio, procederá a liquidar el valor que representan las bonificaciones correspondientes y demás derechos que le correspondan a la persona trabajadora, de conformidad con la ley y sin perjuicio de las facultades de control del Ministerio rector del trabajo. Art. 185 CT.

Indemnización por despido intempestivo.- (En caso que así se lo determine) El empleador que despidiere intempestivamente al trabajador, será condenado a indemnizarlo, de conformidad con el tiempo de servicio y según la siguiente escala: Hasta tres años de servicio, con el valor correspondiente a tres meses de remuneración; y de más de tres años, con el valor equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio, sin que en ningún caso ese valor exceda de veinte y cinco meses de remuneración. La fracción de un año se considerará como año completo. El cálculo de estas indemnizaciones se hará en base de la remuneración que hubiere estado percibiendo el trabajador al momento del despido, sin perjuicio de pagar las bonificaciones a las que se alude en el caso del artículo 185 de este Código.

Fondos de reserva: Los empleados tienen derecho a recibir fondos de reserva, que corresponden al 8.33% de los salarios devengados mensualmente. Estos fondos se pagan acumulados al finalizar el contrato.

Es importante revisar nuestra normativa y cumplir con todas las obligaciones es esta liquidación.

Ilustración 14.

Liquidación de Haberes

LIQUIDACION DE HABERES

SRTA : Rosario Verdezoto
DEL 09 DE JUNIO 2010 AL 27 DE OCTUBRE DEL 2022

INGRESOS		DESCUENTOS	
SUELDO	550,00	APORTE IESS	140,15
FONDOS DE RESERVA	45,83	ANTICIPO QUINCENA	150,00
COMISIONES	687,25	DSCTO. PRESTAMO	
BONO MARCAS	200,00	QUIROGRAFARIO	250,00
TOTAL INGRESOS	1.483,08	TOTAL EGRESOS	540,15
TOTAL A RECIBIR		=	942,93

	N°	Décimo Tercero	Décimo Cuarto	Vacaciones	Total
Mes	días		425		
septiembre-21	30			550,00	
octubre-21	30			550,00	
noviembre-21	30			1.112,87	
diciembre-21	30	2.492,22		2.492,22	
enero-22	30	550,00		550,00	
febrero-22	30	550,00		550,00	
marzo-22	30	814,75		814,75	
abril-22	30	788,19		788,19	
mayo-22	30	1.216,54		1.216,54	
junio-22	30	550,00		550,00	
julio-22	30	858,91		858,91	
agosto-22	30	678,43	35,42	678,43	
septiembre-22	30	1.324,65	35,42	1.324,65	
octubre-22	30	1.483,08	35,42	1.237,25	
Total	420	11.306,77	106,25	13.273,81	
		942,23	106,25	553,08	1.601,56

TOTAL INGRESOS	942,93
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	1.601,56
INDEMNIZACION DESAHUCIO	4.449,25
TOTAL LIQUIDACION	6.993,74
INDEMNIZACION DESPIDO	19.280,08
LIQUIDACION TOTAL	33.267,56

NOTA 1 .- DE ACUERDO A LA LEY ESTA LIQUIDACION NORMAL SERIA EL VALOR DE USD 6993,74 PERO EN EL CASO QUE SE DESPIDIERE INTEMPESTIVAMENTE EL VALOR CAMBIA USD 33267,56

RELIZADO POR:.....

REVISADO POR:.....

Ilustración 15.

Cálculo de Desahucio y Despido intempestivo

CALCULO DESAHUCIO Y DESPIDO INTEMPESTIVO				
RECIBIDO (31/10/2022)				1.483,08
FECHA DE INGRESO: 09/06/2010	FECHA DE SALIDA: 31/10/2022	AÑOS TRABAJADOS	VALOR DESAHUCIO POR AÑO	DESPIDO INTEMPESTIVO
9/6/2010	9/6/2011	1	370,77	1.483,08
9/6/2011	9/6/2012	1	370,77	1.483,08
9/6/2012	9/6/2013	1	370,77	1.483,08
9/6/2013	9/6/2014	1	370,77	1.483,08
9/6/2014	9/6/2015	1	370,77	1.483,08
9/6/2015	9/6/2016	1	370,77	1.483,08
9/6/2016	9/6/2017	1	370,77	1.483,08
9/6/2017	9/6/2018	1	370,77	1.483,08
9/6/2018	9/6/2019	1	370,77	1.483,08
9/6/2019	9/6/2020	1	370,77	1.483,08
9/6/2020	9/6/2021	1	370,77	1.483,08
9/6/2021	9/6/2022	1	370,77	1.483,08
9/6/2022	31/10/2022	4 MESES=144 D		1.483,08
TOTAL		12	4.449,25	19.280,08

NOTA 2: En el desahucio la fracción de tiempo no se considera año completo para este pago
En el despido intempestivo, la fracción de un año se considerará como año completo.

5.3.3. OBLIGACIONES CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

Son sujetos "obligados a solicitar la protección" del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:

- a. El trabajador en relación de dependencia;
- b. El trabajador autónomo;
- c. El profesional en libre ejercicio;
- d. El administrador o patrono de un negocio;

- e. El dueño de una empresa unipersonal;
- f. El menor trabajador independiente; y,
- g. Los demás asegurados obligados al régimen del Seguro General Obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad encargada de brindar seguridad social a los trabajadores en Ecuador, incluidos los emprendedores. Como emprendedor, tienes ciertas obligaciones con el IESS, que son las siguientes:

El emprendedor debe afiliarse al IESS y registrar tu actividad empresarial y como patrono debe afiliar y cumplir con las leyes del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) con sus trabajadores:

5.3.3.1. Avisos de Entrada.

El empleador está obligado, bajo su responsabilidad y sin necesidad de reconvencción, a inscribir al trabajador o servidor como afiliado del Seguro General Obligatorio desde el primer día de labor y a remitir al IESS el aviso de entrada dentro de los primeros quince (15) días (Art. 73 de la Ley de Seguridad Social)

Cuando una empresa contrata a una persona debe, por ley, afiliarla al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. De esta forma, el empleado estará asegurado y podrá utilizar todos los beneficios que otorga la entidad estatal, como los servicios de salud o pensión, entre otros.

Por lo tanto, el patrono deberá inscribir al trabajador como afiliado del IESS y para hacerlo, deberá registrar un Aviso de Entrada desde la página web del Instituto.

Mediante el aviso de entrada el empleador informa al IESS que la empresa está cumpliendo con sus obligaciones con el trabajador

En el registro de aviso en el IESS se hará constar los nombres completos del trabajador, fecha de ingreso, remuneración, cargo o función que desempeña, numero de cedula o documento de identificación para los extranjeros, modalidad de contratación y dirección domiciliaria

5.3.3.2. Avisos de Salida

El empleador dará aviso al IESS de la separación del trabajador, u otra novedad relevante para la historia laboral del asegurado, dentro del término de tres (3) días posteriores a la ocurrencia del hecho (Art. 73 de la Ley de Seguridad Social). Para lo cual el empleador notifica al IESS que un trabajador ha dejado de laborar para la empresa, este aviso formara parte del historial laboral de trabajador.

Lo mismo sucede con los afiliados voluntarios, Si el afiliado quiere darse de baja del sistema, debe registrar su aviso de salida IESS.

5.3.3.3. Registro de novedades

Se debe notificar al IESS cualquier cambio o novedad que afecte a tus trabajadores, como variación desueldo (rectificación, horas extras, subrogación, encargo), días no laborados, retroactivos y diferencias, avisos de enfermedad, entre otros, dentro del término de tres (3) días posteriores a la ocurrencia del hecho (Art. 73 de la Ley de Seguridad Social) Esto asegura que la información del IESS esté actualizada y que se realicen los aportes correspondientes de manera adecuada.

5.3.3.4 . Pago de aportes

Se debe realizar el pago de los aportes al IESS de manera regular y puntual. Estos aportes corresponden tanto a tus propios aportes (Aporte patronal) como emprendedor, como a los aportes de empleados, (Aporte individual o personal) en caso de tenerlos. Los aportes se calculan sobre la base de los ingresos obtenidos y según las tarifas establecidas por el IESS.

Tabla 6.

Detalle de aportación al IESS

PORCENTAJE DE APORTACION IESS			
CONCEPTOS	APORTE PERSONAL	APORTE PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL	5,76%	0,10%	5,86%
LEY DE DISCAPACIDADES	0,10%	0,00	0,10%
SALUD	0,88%	9,06%	9,94%
SEGURO RIESGOS TRABAJO	0,00%	0,20%	0,20%
SEGURO DESEMPLEO	2%	1%	3,00%
SEG.CAMPESINO	0,35%	0,35%	0,70%
GASTOS ADMINISTACION	0,36%	0,44%	0,80%
SECAP		0,50%	0,50%
IECE		0,50%	0,50%
TOTAL DE APORTES	9,45%	12,15%	21,60%

Fuente: Elaboración propia

5.3.3.5. La Seguridad y salud ocupacional

Los emprendimientos deben garantizar la seguridad y salud ocupacional de sus empleados. Esto implica implementar medidas de prevención de riesgos laborales, proporcionar equipos de protección personal cuando sea necesario, capacitar a los empleados en temas de seguridad, entre otras acciones.

5.3.4. OBLIGACIONES MUNICIPALES

Las obligaciones con el Municipio, varía de acuerdo a la actividad y el lugar específico en el que se opera. Es necesario conocer sobre la obtención de permisos y licencias para operar los negocios de emprendimiento, entre los principales nos vamos a enfocar en:

5.3.4.1. Patente municipal.

La patente municipal es un impuesto al patrimonio, es un permiso que otorga el Municipio a las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas con establecimientos en el cantón, que realizan permanentemente actividades económicas, comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.

5.3.4.2. El impuesto del 1.5 por mil.

Corresponderá al activo total del año calendario anterior y el período financiero correrá del 1ro. de enero al 31 de diciembre. Este impuesto se pagará hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del impuesto a la renta Los sujetos pasivos que realicen actividades en más de un cantón presentarán la declaración del impuesto en el cantón en donde tenga su domicilio principal, especificando el porcentaje de los ingresos obtenidos en cada uno de los cantones donde tenga sucursales, y en base a dichos porcentajes determinará el valor del impuesto que corresponde a cada Municipio.

5.3.4.3. Licencia Única de actividades económicas LUAE,

La licencia metropolitana única para el ejercicio de las actividades económicas - LUAE, es el documento con el que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito autoriza a su

titular el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, ubicado en el territorio del Distrito. Es el permiso de funcionamiento que otorga el GAD (Gobiernos autónomos Descentralizados) del Distrito Metropolitano de Quito, para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, el cual contiene un código QR que permite a las Entidades de Control comprobar la veracidad del documento. ¿Quién debe sacar la LUAE? Están obligadas a obtener la LUAE todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado o las comunidades que ejerzan actividades económicas con o sin fines de lucro, en espacios privados o públicos autorizados dentro del Distrito Metropolitano. El permiso de funcionamiento puede sujetarse a diferentes tipos de inspección por parte de los componentes de LUAE, quienes son las dependencias municipales que emiten las autorizaciones administrativas que integran la LUAE: Cuerpo de Bomberos, Quito Turismo, Secretaría de Movilidad y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

1. Otros, el impuesto sobre la publicidad exterior
2. Cumplimiento de esto puede incluir normas de seguridad, manejo de residuos, horarios de funcionamiento, protección del medio ambiente, entre otras

Estas son solo algunas de las obligaciones comunes que los emprendedores suelen tener con el municipio de Quito.

5.3.5. OBLIGACIONES CON LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

5.3.5.1. Tipos de Compañías

- Hay cinco especies de compañías de comercio, a saber:
- La compañía en nombre colectivo;
- La compañía en comandita simple
- La compañía de responsabilidad limitada;
- La compañía anónima;
- y, La compañía de economía mixta.

Estas cinco especies de compañías constituyen personas jurídicas.

5.3.5.2. Sociedad por acciones simplificadas SAS para el emprendimiento.

La mayor parte de empresas creadas el año pasado fueron compañías anónimas y sociedades por acciones simplificadas (SAS), según la Superintendencia de Compañías. Unas 10.767 compañías se constituyeron en Ecuador durante 2020, lo que representa 7,7% más frente a 2019, cuando se crearon 10.001 empresas.

Estas empresas son de naturaleza mercantil, fueron creadas con la Ley de Orgánica de Emprendimiento e Innovación (febrero de 2020), y están bajo en el control de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Se plantearon como una opción para los emprendedores que deseen formalizar sus operaciones con este tipo de sociedad, que además pretende ser eficiente en cuanto a costos y tramitología. Estas empresas pueden ser conformadas por accionistas personas naturales y por personas jurídicas.

Una de las particularidades positivas de estas empresas que pueden ser de carácter unipersonal, es decir puede tener uno solo accionista, esta condición es única para estas sociedades, ya que los otros tipos de sociedades existentes exigen como mínimo dos participantes. Este tipo de empresas no incurren en costos de notaria ni de registro mercantil, ya que se inscriben directamente en la Superintendencia de Compañías.

Las S.A.S. se pueden constituir de manera electrónica a través de la página de la Superintendencia, sugiere un trámite ágil que se puede realizar desde la comodidad de la oficina u hogar del emprendedor, además por convenio de esta institución con el SRI, también se genera el RUC (Registro Único de Contribuyentes) de manera prácticamente automática, asegurando un proceso integral de registro, evitando así costos de movilización.

Además, este tipo de empresas no tiene un mínimo el capital social, en el caso de las limitadas y las anónimas el capital mínimo es de USD 400 y USD 800 respectivamente, en el caso de las S.A.S. puede ser de un (1) dólar, además este puede ser pagado hasta en 24 meses según la normativa.

5.3.5.3. Contribución a la Superintendencia de Compañías.

La contribución societaria anual se calcula en base a los activos reales que constan en los documentos económicos, el Reglamento para la Determinación y Recaudación de

Contribuciones Societarias define como activos reales a los bienes tangibles e intangibles pertenecientes a una compañía sobre los que posee dominio y administración.

Para la determinación del rubro de contribución societaria anual a pagar por parte de las compañías nacionales, la SCVS considera los siguientes puntos:

- Dentro del valor de activos totales se descontará los rubros correspondientes a las provisiones para cuentas incobrables, las depreciaciones acumuladas de activos fijos y las amortizaciones acumuladas de activos diferidos, es decir gastos pagados por anticipado.
- Se restará del monto del activo real, las pérdidas acumuladas de años anteriores y pérdidas del ejercicio corriente.

Tabla 7.

Ejercicio contribución Superintendencia de Compañías

EJERCICIO CONTRIBUCION SUPERCIAS	
ACTIVOS	12.000.000,00
DEPRECIACIONES	150.000,00
PROVISION DE CUENTAS INCOBRABLES	70.000,00
AMORTIZACIONES	15.000,00
PERDIDAS ACUMULADAS	30.000,00
TOTAL	265.000,00
BASE PARA EL CALCULO	11.735.000,00
VALOR A PAGAR 0,82 X 1000	9.622,70

Tabla para el Cálculo Contribución SUPERCIAS.

MONTO DEL ACTIVO REAL DE LAS COMPAÑÍAS (EN US DÓLARES)			CONTRIBUCIÓN POR MIL SOBRE EL ACTIVO REAL
DESDE		HASTA	
0,00	-	23.500,00	0,00
23.500,01	-	100.000,00	0,71
100.000,01	-	1.000.000,00	0,76
1.000.000,01	-	20.000.000,00	0,82
20.000.000,01	-	500.000.000,00	0,87
500.000.000,01	-	EN ADELANTE	0,93

5.3.5.4. Reporte de Ventas a Crédito.

- Reporte de Ventas a Crédito a la Superintendencia de Bancos

Mediante la Resolución No.SC.DSC. G.13.011 emitida hasta el 10 de cada mes, las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) que dentro de sus actividades realicen este tipo de operaciones de ventas a crédito, con o sin intereses, deberán transferir la respectiva información a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos – DINARDAP, que forman parte del Sistema Nacional de Datos. La falta de presentación o presentación tardía de la información referida será comunicada a la Superintendencia de Compañías y dará lugar a las sanciones previstas en la Ley y normativa correspondiente.

La Superintendencia de Compañías impondrá sanciones correspondientes a las sociedades sometidas a su vigilancia y control cuando estas entreguen o proporcionen los registros de datos de la información referente al historial crediticio:

1. A cualquier otra institución que no sea al Registro de Datos Crediticios o a aquellas expresamente determinadas en la Ley;
2. De manera deliberada y dolosa información falsa o maliciosa;
3. Por error o culpa información falsa o contraria a la ley; y/o,
4. Se venda o intercambie información de la base de datos crediticios.

Reporte de ventas a crédito a la Superintendencia de Compañías

Trámite mediante el cual las compañías mercantiles que efectúan ventas a crédito presentan de manera trimestral a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la

información de las ventas a crédito realizadas durante el periodo. ¿A quién está dirigido? Las personas que están obligadas o habilitadas para realizar el trámite son: personas jurídicas que realizan ventas a crédito, bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Cómo hago el trámite

1. Ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
2. Seleccionar la opción PORTAL DE TRÁMITES EN LÍNEA / SECTOR SOCIETARIO.
3. Ingresar el usuario y contraseña de la compañía.
4. Dentro del menú de opciones, seleccionar la opción VENTAS A CRÉDITO.
5. Seleccionar la opción INGRESO DE INFORMACIÓN.
6. Seleccionar el periodo y el año al que corresponde la información.
7. Registrar la información de ingresos, cartera, ventas al contado, origen de los ingresos y de los datos de crédito.
8. Enviar la información de ventas a crédito utilizando la opción ENVÍO DE INFORMACIÓN, ubicada en el menú de VENTAS A CRÉDITO.

Una notificación electrónica será enviada al correo electrónico de la compañía y contendrá la confirmación de la presentación realizada.

5.3.5.5 Otros documentos a la Superintendencia de Compañías.

Si eres emprendedor y tienes una empresa o sociedad registrada en Ecuador, tendrás obligaciones con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS). A continuación, se mencionan algunas de estas obligaciones:

1. **Estados Financieros:** Como empresa, debes presentar estados financieros anuales auditados a la Superintendencia de Compañías. Estos estados financieros deben cumplir con los principios contables y las normas establecidas por la Superintendencia. La presentación de estos estados financieros es importante para la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones legales. Balance general o estado de situación financiera, la información:
 - Estado de Resultado Integral o Desempeño Financiero
 - Estado de Cambios en el Patrimonio.
 - Estado de Flujos de Efectivo
 - Notas a los Estados Financieros
 - Políticas Contables utilizadas junto con las demás notas a los estados financieros.
 - Informe de Auditoría Externa
 - Informe de Comisario.

2. **Informes periódicos:** Estos informes pueden incluir estados financieros trimestrales o semestrales, información sobre cambios estructurales en la empresa, informes de cumplimiento, entre otros. Estos informes ayudan a la Superintendencia a supervisar y regular adecuadamente el funcionamiento de las empresas en el país. La Superintendencia de Compañías establece normativas y regulaciones que debes cumplir como empresa. Estas regulaciones pueden estar relacionadas con aspectos como la contabilidad, gobierno corporativo, fusiones y adquisiciones, entre otros. Es importante estar al tanto de estas regulaciones y asegurarse de cumplir con ellas.

3. **La Superintendencia de Compañías.** Tiene la facultad de realizar supervisiones y controles periódicos a las empresas registradas. Durante estas revisiones, pueden solicitarte información adicional, revisar tus registros contables y financieros, y evaluar el cumplimiento de las normativas. Se debe cooperar con la Superintendencia y facilitar cualquier información o documentación requerida durante estas revisiones.

5.4. CAPITULO IV GUIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA NYUSU.

La actividad emprendedora se ha convertido en uno de los principales motores de desarrollo económico y generación de empleo en el Ecuador (Córdova, 2022). Sin embargo, la falta de conocimientos administrativos, contables y tributarios por parte de los emprendedores es una limitante que dificulta la consolidación y crecimiento de sus negocios (F Noboa et al., 2021). Según datos del instituto nacional de estadísticas y censos (INEC, 2020), aproximadamente el 65% de emprendimientos quiebran antes de los tres años debido a deficiencias en su gestión.

Ante esta problemática, la presente guía busca entregar a la Empresa NYUSU los conocimientos esenciales en las áreas administrativa, contable y tributaria, de manera didáctica y aplicable a la realidad del negocio. Se abordan temas cruciales como formalización, administración eficiente de recursos, contabilidad básica, obligaciones tributarias, entre otros.

El objetivo es proveer de las herramientas necesarias para manejar adecuadamente los aspectos legales, financieros y operativos de este emprendimiento, potenciando sus posibilidades de éxito y crecimiento.

Emprender formalmente en Ecuador implica múltiples trámites legales, tributarios y regulatorios que el emprendedor debe conocer y cumplir de manera integral. Entre las actividades que se debe realizar tenemos:

- Desarrollar una idea de negocio innovadora y validarla en el mercado (Cancellier, 2022).
- Elaborar un plan de negocios que analice viabilidad, mercado, estrategia, proyecciones, etc. (Noboa et al., 2019).
- Registrar la empresa en la Superintendencia de Compañías y obtener RUC (Pazmiño, 2021).
- Inscribir nombres comerciales y propiedad intelectual en IEPI si aplica (Córdova, 2020).
- Obtener permisos municipales de funcionamiento (Andrade, 2022).
- Cumplir con ordenanzas de salud, bomberos, ambiente y trabajo según la actividad (Larco, 2021).

- Llevar contabilidad, declarar impuestos mensuales y anuales (SRI, 2022).
- Inscribir empleados en IESS y cumplir leyes laborales (Carrillo, 2018).
- Reportar balances anuales a Superintendencia de Compañías (Vélez & Intriago, 2021).

En este contexto y una vez que se ha analizado la realidad del negocio se determina la guía administrativa, contable y financiera.

5.4.1. GUÍA ADMINISTRATIVA

5.4.1.1. Constitución de la Empresa

De acuerdo al análisis presentado del negocio NYUSU, se establece que es una persona natural y que de acuerdo a sus ingresos se ha clasificado por parte del SRI como un negocio popular que no está obligado a llevar contabilidad esto nos lleva a definir que el tipo de negocio debe ser constituido como una **SOCIEDAD**.

Esta modificación adicionalmente considera el manejo de un nuevo RUC y que los permisos que se desarrollaran para el 2024 se generen con el nombre comercial de la empresa.

Las razones para generar la sociedad de hecho son:

- Establecer legalmente los derechos y las obligaciones de los socios o accionistas.
- Proyectar una imagen seria, formal y profesional del negocio.
- Crear una base sólida del patrimonio personal.
- Acceder a financiamiento
- Garantizar que las decisiones que afecten al negocio se tomen en forma conjunta por sus socios.

En base a la legislación legal vigente en el Ecuador este negocio puede ser registrado como una SAS o Sociedad por Acciones Simplificada.

Para ello se requiere:

- Reserva de denominación (ver trámite en línea Reserva de Denominación).
- Acto constitutivo o contrato constitutivo (Anexo 1 y Anexo 2).

- Nombramiento(s) de Representante Legal (Anexo 3).
- Petición de inscripción con la información necesaria para el registro del usuario en el sistema, esto es: Tipo de solicitante, Nombre completo, Número de identificación, Correo electrónico, Teléfono convencional y/o teléfono celular, Provincia, Ciudad, Dirección, Copia(s) de cédula o pasaporte. (Anexo 4)

5.4.1.2 Filosofía Institucional

Cruce de variables del FODA

Del análisis inicial del FODA a la empresa NYUSU, se desprende el cruce de variables se obtiene de igual forma las estrategias para el cumplimiento de los objetivos establecidos de acuerdo con la tabla que se presenta a continuación.

Ilustración 16.

Cruce de variables análisis FODA

		FORTALEZAS (+)	DEBILIDADES (-)
	F1	F1. Ambiente laboral basado en el compañerismo y la confianza en el trabajo en equipo FAMILIAR	D1 D1. Falta de conocimientos sobre inteligencia comercial
	F2	F2. Atención al cliente, fijadas en la búsqueda de la satisfacción	D2 D2. Falta de una estructura organizacional
	F3	F3. Amplia variedad de productos	D3 D3. Requerimientos de manejo de flujo de efectivo.
	F4	F4. Compromiso y responsabilidad en la entrega de pedidos	D4 D4. Falta de manuales o guías administrativas, contables y tributarias
	F5	F5. Buenas y estables relaciones con los proveedores	D5 A5. Modificación de las leyes que rigen a la empresa
OPORTUNIDADES (+)		ESTRATEGIAS OFENSIVAS (F + O) COMO ME PERMITE LA FORTALEZA APROVECHAR LA OPORTUNIDAD	ESTRATEGIAS DE REORIENTACIÓN (D+O) COMO REORIENTO LA DEBILIDAD PARA APROVECHAR LA OPORTUNIDAD
O1	O1. Facilidad en la diversificación de los productos	F5, F3, O1 Incrementar y diversificar los productos, aprovechando la experiencia y trayectoria	D1, D2, D3, D4, O4 Generar las herramientas administrativas necesarias para organizar a la empresa
O2	O2. Fácil acceso a los mercados por incremento de la demanda	F3, O2, O3 Ingresar en nuevos mercados nacionales e internacionales	
O3	O3. Estar sobre la competencia por factores derivados del COVID-19	F1, O4 Hacer partícipes a los miembros de la organización de la accesibilidad a nuestros productos por plataformas comerciales	
O4	O4. Accesibilidad de plataformas comerciales		
O5	O5. Difusión de la empresa a través de redes sociales.		
AMENAZAS (-)		ESTRATEGIAS DEFENSIVAS (F + A) COMO REORIENTO LA FORTALEZA PARA CONTRARESTAR LA AMENAZA	ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA (D+A) CÓMO EVITO QUE LA DEBILIDAD SEA UN ELEMENTO FAVORECEDOR DE LA AMENAZA?
A1	A1. Competencia desleal por parte de las empresas que se encuentran en el mercado	F1, A1 Lograr la fidelización del cliente, a través del trabajo en equipo	D4, A3 Contar con una guía financiera contable y tributaria acorde con la realidad de la empresa
A2	A2. Incremento en los costos de materias primas	F5, A2 Mediante una relación buena con los proveedores, manejar la entrega de productos de calidad a buen precio.	
A3	A3. Fluctuaciones en los costos de importación		
A4	A4. Inestabilidad económica por factores políticos y sociales.		
A5	A5. Modificación de las leyes que rigen a la empresa		

Fuente: Elaboración Propia

De este cruce se desprenden las estrategias definidas para la empresa:

RESULTADOS

A. ESTRATEGIAS OFENSIVAS

- Incrementar y diversificar los productos, aprovechando la experiencia y trayectoria.
- Ingresar en nuevos mercados nacionales e internacionales.

- Hacer partícipes a los miembros de la organización de la accesibilidad a nuestros productos por plataformas comerciales

B. ESTRATEGIAS DE REORIENTACIÓN

- Generar las herramientas administrativas necesarias para organizar a la empresa.

C. ESTRATEGIAS DEFENSIVAS

- Lograr la fidelización del cliente, a través del trabajo en equipo.
- Mediante una relación buena con los proveedores, manejar la entrega de productos de calidad a buen precio.

D. ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA

Contar con una guía financiera contable y tributaria acorde con la realidad de la empresa

E. RESUMEN DEL ANÁLISIS FODA

Basándose en el análisis indicado se establece la orientación de la investigación a las estrategias de reorientación y estrategias de supervivencia con la finalidad de contar con las guías y manuales necesarios para el correcto funcionamiento de la empresa NYUSU.

En este contexto se desarrollará la conceptualización y el marco legal requerido para poder establecer la guía correspondiente de funcionamiento de la Empresa.

Se parte adicionalmente de que en razón que se encuentra inscrito como una persona natural se encuentra categorizado como RIMPE NEGOCIO POPULAR, sin embargo, las sociedades no son parte de los negocios populares, por lo tanto, la propuesta se desarrolla para que se realice el registro adecuado como empresa.

Planificación, procesos y avances

De acuerdo al análisis FODA y la identificación de estrategias para la empresa se desarrolla el siguiente plan de acción para la empresa:

Tabla 8.

Planificación institucional

PLAN DE TRABAJO

		ESTRATEGIA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
ESTRATEGIAS OFENSIVAS	FO1	F5, F3, O1 Incrementar y diversificar los productos, aprovechando la experiencia y trayectoria	3. Aumentar la gama de productos en un 10% anual	* Hacer una investigación de mercado, conociendo las necesidades y requerimientos de los clientes * Reuniones permanentes con los proveedores para la elaboración de nuevos productos	* Propietario * Personal de venta y bodega
	FO2	F3, O2, O3 Ingresar en nuevos mercados nacionales e internacionales	2. Incrementar el segmento de mercado a nivel nacional e internacional	* Promoción de los productos * Desarrollar una página Web de la empresa	* Propietario
	FO3	F1 , O4 Hacer participes a los miembros de la organización de la accesibilidad a nuestros productos por plataformas comerciales	1. Contar con un proceso administrativo contable y financiero alineado a la realidad de la empresa	*Capacitación a todo el personal de la empresa en relaciones humanas, técnicas de venta y atención al clientes	* Propietario * Personal de la empresa
ESTRATEGIAS DEFENSIVAS	FA 1	F1 , A1 Lograr la fidelizacion del cliente, a través del trabajo en equipo	4. Incrementar la rentabilidad hasta un 20% en los proximos 5 años	* Incremento de volumen de ventas y eficacia * Disminución de costos por eficiencia * Mejor control de contable y financiero	* Propietario * Personal de venta y bodega * Contabilidad
	FA2	F5, A2 Mediante una relacion buena con los proveedores, manejar la entrega de productos de calidad a buen precio.	2. Incrementar el segmento de mercado a nivel nacional e internacional	* Alianzas con los proveedores	* Propietario
ESTRATEGIAS DE REORIENTACION	DO1	D1, D2, D3, D4, O4 Generar las herramientas administrativas necesarias para organizar a la empresa	1. Contar con un proceso administrativo contable y financiero alineado a la realidad de la empresa	*Elaboracion de manuales * Definición de Políticas * Elaboración de Reglamentos	* Propietario * Responsable administrativo y financiero
ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA	DA1	D4,A3 Contar con una guia financiera contable y tributaria acorde con la realidad de la empresa	1. Contar con un proceso administrativo contable y financiero alineado a la realidad de la empresa	* Generar una guía financiera, contable y tributaria para la empresa	* Propietario * Personal empresa *Contabilidad * Asesor Juridico

Fuente: Elaboración Propia

Del análisis de FODA en el que se crea estrategias nuevas propongo para NYUSU una nueva filosofía Institucional de la MISION, VISION, basados en una realidad y de acuerdo a las necesidades actuales, tomando en cuenta que es una organización y se debe mirar al futuro como empresa.

Ilustración 17.

Desarrollo de la Filosofía institucional

MISIÓN

<p>Somos una empresa importadora de productos únicos KAWAII desarrollados en China los cuáles ponemos a disposición de la gente en el Ecuador para inspirar creatividad y alegría en la vida cotidiana de nuestros clientes en el mercado nacional.</p>	
<p>¿Quiénes somos? ¿Qué buscamos? ¿Qué hacemos? ¿Dónde lo hacemos? ¿Por qué lo hacemos? ¿Para quién trabajamos?</p>	<p>Somos una empresa importadora Que busca proporcionar productos KAWAII únicos Que ponemos a disposición de la gente En el Ecuador para inspirar creatividad y alegría en la vida cotidiana nuestros clientes en el mercado Nacional estudiantes desde básica hasta Universitarios.</p>
<p>VISIÓN</p> <p>En los próximos 5 años ser reconocidos por nuestro servicio y compromiso, brindando los mejores productos en calidad y precio para convertirnos en el principal proveedor de productos KAWAII en el Ecuador.</p>	
<p>¿Cuál es la imagen deseada de nuestro negocio? ¿Cómo seremos en el futuro? ¿Qué haremos en el futuro? ¿Qué actividades desarrollaremos en el futuro?</p>	<p>En los próximos 5 años Ser reconocidos por nuestro servicio y compromiso Ser los mejores en calidad y precio Convertirnos en el principal proveedor de productos KAWAII</p>
<p>VALORES INSTITUCIONALES</p>	

Los valores institucionales que se propone para la empresa son:	
1. COMUNICACIÓN Constante y efectiva, entre todos los miembros que formamos parte de la empresa, así como con nuestros proveedores y clientes	
2. CONFIANZA En que realizaremos nuestras labores de la mejor manera, con la finalidad de satisfacer a cada uno de nuestros clientes.	
3. JUSTICIA Hacia nuestro personal, tanto en el trato como en la asignación de actividades a realizar, dependiendo éstas de la capacidad de cada uno de ellos.	
4. INNOVACIÓN Continua de nuestras estrategias y de nuestros métodos de trabajo, así como también de nuestros productos.	
5. CALIDAD En todos nuestros productos y procesos que desarrolla la empresa	
El deseo o la voluntad	Comunicación y confianza
La estrategia	Justicia e Innovación
El compromiso	Calidad

Fuente: Elaboración Propia

5.4.1.3 Organigrama propuesto para la empresa

De acuerdo a los requerimientos de la empresa se propone el siguiente organigrama para NYUSU:

Ilustración 18.

Organigrama de la empresa NYUSU



Fuente: Elaboración Propia

Visto como empresa NYUSU debe cambiar su estructura organizacional, ya que sus miembros poseen la experiencia en cada área, Pablo en la Gerencia, Santiago en Dirección comercial, Mishel en Marketing, Jeny en departamento ventas y en la parte financiera Patricio.

5.4.1.4 Modelo de negocio de la empresa

El Modelo CANVAS nos permite identificar el modelo de negocio de NYUSU del cual se desprende

Tabla 9.

Modelo de negocio

SOCIOS CLAVES (8)	ACTIVIDADES CLAVES (7)	PROPUESTA DE VALOR (1)	RELACION CON CLIENTES (4)	SEGMENTOS DE CLIENTES (2)
<ul style="list-style-type: none"> - Proveedores chinos de productos Kawaii. - Posibles socios de distribución y minoristas locales. - Plataformas de comercio electrónico para la venta en línea. 	<ul style="list-style-type: none"> Intermediarios entre el mayorista y el consumidor final - Búsqueda y selección de productos Kawaii de alta calidad en China. - Gestión de pedidos y envíos. - Marketing y promoción en línea. - Mantenimiento de relaciones con los clientes mediante el contacto con la página web. 	<ul style="list-style-type: none"> - Importación de productos Kawaii de alta calidad. - Precios competitivos. - Productos únicos y novedosos que inspiran creatividad y alegría. - Amplia variedad de productos, desde papelería hasta artículos de uso personal. - Asistencia en la venta otorgando seguridad al cliente - venta on - line desde la comodidad de la casa. 	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de atención al cliente para consultas y soporte. - Presencia activa en redes sociales para interactuar con la comunidad Kawaii. - Ofertas especiales y promociones para fomentar relaciones a largo plazo. Trato inmediato, eficiente y con un asesoramiento adecuado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Importadores de productos Kawaii en Ecuador. - Mayoristas y minoristas que buscan productos de papelería y uso personal únicos y lindos. - Amantes de la cultura Kawaii y aquellos que buscan regalos originales. Edades comprendidas entre 6 años en adelante Ilegar a un segmento de clientes minoristas y mayoristas,
	<p>RECURSO CLAVE (6)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipo de adquisiciones y logística para la importación. - Plataforma de comercio electrónico y dominio sitio web. - Relaciones con proveedores en China. - Personal de servicio al cliente. - Local de funcionamiento - Aportaciones de los socios 		<p>CANALES (3)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Venta en línea a través de Redes Sociales y directa. - Colaboración con tiendas minoristas para la distribución local. - Posibilidad de participar en ferias y eventos relacionados con la cultura Kawaii 	
<p>ESTRUCTURA DE COSTOS (9)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Costos de adquisición de productos. - Costos de logística y envío. - Costos de marketing y publicidad. - Costos de personal y atención al cliente. - Costos fijos , costos variables 		<p>FUENTE DE INGRESOS (5)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobros directos - Transferencias bancarias - Tarjetas de Crédito - Tarjetas débito, 		

Fuente: Elaboración Propia

El Modelo de Negocio Canvas es una herramienta ampliamente utilizada para visualizar, diseñar y analizar modelos de negocio. A continuación, se presenta un resumen de los nueve componentes del Modelo de Negocio Canvas analizado a NYUSU:

- Segmentos de Clientes: Identifica los grupos de personas o empresas a los que tu empresa se dirige. Estos son tus clientes potenciales dirigido a mayoristas y minoristas edades comprendidas entre los 6 años en adelante.
- Propuesta de Valor: Importación de productos kawaii de alta calidad, precios competitivos, productos únicos y novedosos que inspiran creatividad y alegría, amplia variedad.
- Canales: Venta en línea a través de redes sociales, venta directa, colaboración con tiendas minoristas para la distribución local, posibilidad de participar en ferias y eventos relacionados con la cultura Kawaii.
- Relaciones con los Clientes: Define cómo te relacionarás con tus clientes, ya sea a través de atención al cliente, ventas personales, automatización, etc.
- Fuentes de Ingresos: Cobros directos, transferencias bancarias, tarjetas de crédito, tarjetas de débito.
- Recursos Clave: Identifica los activos y recursos necesarios, equipo de adquisiciones y logística para la importación. Plataforma de comercio electrónico y dominio sitio web. Relaciones con proveedores en China. Personal al servicio del cliente. Local de funcionamiento, aportaciones de socios.
- Actividades Clave: Intermediación entre el mayorista y el consumidor final, búsqueda y selección de productos de alta calidad, gestión de pedidos y envíos, marketing y promoción en línea, mantenimiento de relaciones con clientes mediante la página web.
- Asociaciones Clave: Alianzas estratégicas con proveedores chinos de productos kawaii, posibles socios de distribución locales, plataforma de comercio electrónico para la venta en línea.

- Estructura de Costos: Los costos asociados con la operación del negocio. Costo adquisición del producto, costo de logística y envío, costos de marketing y publicidad, costos de personal y atención al cliente, costos fijos, costos variables.

5.4.1.5 Obligaciones laborales

Las relaciones laborales en un negocio como NYUSU emprendimiento popular deben cumplir con las leyes y regulaciones del país.

Contrato laboral

Tener un contrato laboral en base a los tipos definidos en el Código de Trabajo son: tiempo indefinido, tiempo parcial, por temporada, en forma eventual u ocasional, y por obra o servicio determinado dentro del giro de negocios, por tarea, a destajo y Contrato de Emprendimiento (emitido bajo Acuerdo Ministerial MDT 2020-222).

Bonificaciones

- Décimo Tercero o bono navideño comprende a la doceava parte del total de sueldos recibidos durante el año cancelados hasta el 24 de diciembre.
- Décimo Cuarto o bono escolar es un beneficio pagado que consiste en un Salario Básico Unificado vigente a la fecha de pago, que será pagado hasta el 15 de marzo en las regiones Costa e Insular, y hasta el 15 de agosto en las regiones Sierra y Amazonia. Estos beneficios pueden ser cancelados de manera mensual previa a presentación de carta por el empleado.
- Fondos de Reservas percibido después de 13 meses de labor correspondiente al 8.33% del sueldo.
- Compensación salario digno
- Las vacaciones anuales recibidas después del año de labor son remuneradas por 15 días.
- Si la empresa generó utilidades, está obligada a entregar a sus empleados el 15% de la ganancia del ejercicio impositivo.

5.4.1.6 Obligaciones con el Municipio

El Cálculo del 1,5 por mil sobre los activos totales es el que mayores inconvenientes genera aquí se establece un ejemplo para que se entienda y se pueda realizar el cálculo correspondiente.

Tabla 10.

Estados Financieros

EMPRESA XYZ				
ESTADOS FINANCIEROS				
AL 31 DICIEMBRE 20XX				
E		PASIVOS		
ACTIVO CORRIENTE	10.689.198,14	PASIVO CORRIENTE	6.118.868,87	
ACTIVO NO CORRIENTE	2.252.507,13	PASIVO NO CORRIENTE	1.163.779,80	
TOTAL ACTIVOS	12.941.705,27	TOTAL PASIVO	7.282.648,67	
		PATRIMONIO	5.659.056,60	
INGRESOS		26.704.763,13	COSTOS Y GASTOS	
UTILIDAD BRUTA		636.556,75	26.068.206,38	
CALCULO DEDL 1,5X1000 SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES				
TOTAL DE ACTIVOS	12.941.705,27			
OBLIGACIONES HASTA UN AÑO PLAZO	6.118.868,87			
PASIVO NO CORRIENTE	0,00			
PASIVOS CONTINGENTES				
BASE PARA EL 1,5X100	6.822.836,40			
	0,0015	10.234,25		
CANTON	INGRESOS BRUTOS ANUALES	%	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO CAUSADO PARA
QUITO	16.857.077,26	63,12%	4.306.837,69	6.460,26
GUAYAQUIL	4.083.772,76	15,29%	1.043.368,68	1.565,05
CUENCA	3.886.568,06	14,55%	992.984,58	1.489,48
AMBATO	1.796.647,02	6,73%	459.027,80	688,54
MANTA	80.698,03	0,30%	20.617,65	30,93
TOTAL	26.704.763,13	100,00%	6.822.836,40	10.234,25

Fuente: Elaboración Propia

Adicionalmente se debe realizar el pago de patente municipal sobre el patrimonio y pagarlo de acuerdo a la tabla que para el efecto el Distrito Metropolitano de Quito ha publicado.

Tabla 11.

Ejemplo de la Tabla de patentes Quito (varia por localidad)

TABLA

MUNICIPIO DE QUITO PATENTE		
RANGOS PATRIMONIO		TECHO
250.000,01	750.000,00	5.000,00
750.000,01	1.000.000,00	6.000,00
1.000.000,01	1.500.000,00	7.000,00
1.500.000,01	2.000.000,00	8.000,00
2.000.000,01	3.500.000,00	10.000,00
3.500.000,01	6.000.000,00	15.000,00
6.000.000,01	10.000.000,00	20.000,00
10.000.000,01	EN ADELANTE	25.000,00

Fuente: Cuadro Municipio de Quito, para el pago de Patente Municipal

5.4.1.7 Obligaciones con el IESS

El personal de NYUSU, debe afiliarse al IESS y registrar tu actividad empresarial y como patrono debe afiliarse y cumplir con las leyes del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) con sus trabajadores:

Avisos de Entrada.

Afiliación de sus colaboradores del Seguro General Obligatorio desde el primer día de labor y a remitir al IESS el aviso de entrada dentro de los primeros quince (15) días (Art. 73 de la Ley de Seguridad Social) mediante el aviso de entrada.

Avisos de Salida.

Asimismo, cuando exista la separación del trabajador, u otra novedad relevante para la historia laboral del asegurado, dentro del término de tres (3) días posteriores a la ocurrencia del hecho (Art. 73 de la Ley de Seguridad Social). Mediante el aviso de salida.

Registro de novedades

Se debe notificar al IESS cualquier cambio o novedad que afecte a tus trabajadores, como variación desueldo (rectificación, horas extras, subrogación, encargo), días no laborados, retroactivos y diferencias, avisos de enfermedad, entre otros, dentro del término de tres (3) días posteriores a la ocurrencia del hecho (Art. 73 de la Ley de Seguridad Social) Esto asegura que la información del IESS esté actualizada y que se realicen los aportes correspondientes de manera adecuada.

Pago de aportes

Se debe realizar el pago de los aportes al IESS de manera regular y puntual. Estos aportes corresponden tanto a tus propios aportes (Aporte patronal) como emprendedor, como a los aportes de empleados, (Aporte individual o personal) en caso de tenerlos. Los aportes se calculan sobre la base de los ingresos obtenidos y según las tarifas establecidas por el IESS.

5.4.1.8 Obligaciones con la Superintendencia de Compañías

En la actualidad NYUSU, no tiene obligaciones con la Superintendencia De Compañías, ya que es catalogado como un negocio popular dentro del régimen RIMPE. Sin embargo, para un futuro no muy distante, tendría la posibilidad de formarse como empresa y cumplir con las obligaciones que tienen los emprendedores en Ecuador con la Superintendencia de Compañías son:

- Inscribir la constitución de la compañía y obtener la autorización de funcionamiento.
- Registrar a los administradores, representantes legales, reformas estatutarias y cambios de objeto social.
- Reportar anualmente los estados financieros auditados y la memoria anual de actividades.
- Declarar anualmente el impuesto a las utilidades en la venta de acciones.
- Actualizar la información del domicilio legal de la compañía.
- Notificar el incremento o disminución del capital social.
- Solicitar autorización para transferencia de acciones, transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación de la compañía.
- Designar auditores externos de ser requerido por ley según activos de la compañía.
- Cumplir las resoluciones y requerimientos de información emitidos por la Superintendencia.
- Pagar las contribuciones anuales según el patrimonio de la compañía.
- Mantener los libros de contabilidad legalizados y en orden.

En caso de incumplir estas obligaciones, la Superintendencia puede sancionar a la compañía o al representante legal según la gravedad de la falta.

5.4.2. GUÍA CONTABLE

Del análisis realizado NYUSU necesita un sistema contable, un software el cual simplificará de manera importante el proceso de contabilización, reduciendo tiempo y errores.

5.4.2.1 Plan de cuentas

Es una lista de cuentas de manera ordenada metódicamente, las mismas que se identifican con un código, de acuerdo a las necesidades de cada empresa y que servirá de base para el procesamiento contable el mismo que debe ser flexible, homogéneo y entendible. Permite el acceso rápido a la base de datos de la contabilidad, distinguiendo fácilmente las cuentas contables.

El plan es diseñado en cinco niveles, el primero se asigna a los elementos del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, (Ejemplo 1 Activos, 2 Pasivos, 3 Patrimonio, 4 Ingresos, 5 Costos y Gastos).

El Segundo Nivel, corresponde a la clasificación de la categoría (Ejemplo 1.1. Activo Corriente; 1.2. Activo no corriente)

El Tercero y cuarto Nivel, es un subgrupo se asignan cuentas de rango mayor (Ejemplo 1.1.1.01 Efectivo y equivalentes del efectivo Cajas).

Quinto Nivel está destinado a la cuenta mayor auxiliar. (Ejemplo 1.1.1.01.001 Caja General)

Tabla 12.

Plan de cuentas propuesto NYUSU

PLAN DE CUENTAS PROPUESTO NYUSU

CODIGO DE CUENTAS	CONCEPTOS	NIVEL 1 CONTROL	NIVEL 2 CONTROL	NIVEL 3 CONTROL	NIVEL 4 CONTROL	NIVEL 5 DETALLE
1.	ACTIVOS	X				
1.1.	ACTIVO CORRIENTE		X			
1.1.1.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO			X		
1.1.1.01.	CAJAS				X	
1.1.1.01.001	Caja general					X
1.1.1.01.003	Caja chica Quito					X
1.1.1.02.	BANCOS				X	
1.1.1.02.002	Banco Pichicha					X
1.1.2.	CUENTAS POR COBRAR			X		
1.1.2.01.	CLIENTES LOCALES				X	
1.1.2.01.001	Clientes					X
1.1.2.02.	CUENTAS POR COBRAR SRI				X	
1.1.2.02.001	Impuesto ret. Fuente 2%					X
1.1.2.02.004	IVA en compras					X
1.1.2.02.005	Retenciones IVA					X
1.1.2.03.	CUENTAS INCOBRABLES				X	
1.1.2.03.001	Provisión ctas incobrables					X
1.1.3.	INVENTARIOS			X		
1.1.3.01	INVENTARIOS BODEGA				X	
1.1.3.01.001	Inventarios generales					X
1.1.4.	ACTIVOS DIFERIDOS			X		
1.1.4.01.	CUENTAS DIFERIDAS				X	
1.1.4.01.001	Seguros diferidos varios					X
1.1.4.01.002	otros diferidos					X
1.2.	ACTIVO NO CORRIENTE		X			
1.2.1.	DEPRECIABLE			X		
1.2.1.01.	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				X	
1.2.1.01.001	Instalaciones					X
1.2.1.01.002	Equipos de Computación					X
1.2.1.01.003	Equipos de Oficina					X
1.2.1.02.	DEPRECIACION ACUMULADA DE PPE				X	
1.2.1.02.001	Instalaciones					X
1.2.1.02.002	Equipos de Computación					X
1.2.1.02.003	Equipos de Oficina					X
1.2.2.	NO DEPRECIABLE			X		
1.2.2.01.	PROPIEDADES				X	
1.2.2.01.001	Terreno					X
1.2.3.	OTROS NO CORRIENTES			X		
1.2.3.01.	INVERSIONES A LARGO PLAZO				X	
1.2.3.01.001	Inversiones en bancos a largo plazo					X
2.	PASIVO	X				
2.1.	PASIVO CORRIENTE		X			
2.1.1.	CUENTAS POR PAGAR			X		
2.1.1.01.	PROVEEDORES				X	
2.1.1.01.001	Proveedores nacionales					X
2.1.1.01.500	Proveedores internacionales					X
2.1.1.02.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR				X	
2.1.1.02.001	otras cuentas por pagar					X
2.1.1.03.	CUENTAS POR PAGAR SRI				X	
2.1.1.03.001	Impuesto al IVA Ventas					X
2.1.1.03.002	Retención Impto. Rta. Empleados					X
2.1.1.03.003	Retención en la Fuente 1% X pagar					X
2.1.1.03.004	Ret iva 10%					X
2.1.1.04.	CUENTAS POR PAGAR IESS				X	
2.1.1.04.001	Aportes Individuales					X
2.1.1.04.002	Aportes Patronales					X
2.1.1.04.003	Fondos de Reserva					X
2.1.1.04.004	Prestamos Quirografarios					X
2.1.1.04.005	Prestamos Hipotecarios					X
2.1.1.04.006	Décimo Tercer Sueldo					X
2.1.1.04.007	Décimo Cuarto Sueldo					X
2.1.1.04.008	Vacaciones					X
2.1.1.05.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR BANCARIA				X	
2.1.1.05.001	Sobregiros bancarios					X
2.2.	PASIVO NO CORRIENTE		X			
2.2.1.	DOCUMENTOS POR PAGAR			X		
2.2.1.01.	PRESTAMOS BANCARIOS				X	
2.2.1.01.001	Banco del Pichincha cyp largo plazo					X
2.2.2.	PROVISIONES NIC 19				X	
2.2.2.01.	PROVISIONES A LARGO PLAZO					X
2.2.2.01.001	Provisión jubilacion patronal					X
2.2.2.01.002	Provisión Desahucio					X
3.	PATRIMONIO	X				
3.1.	CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS y RESULTADOS		X			
3.1.1.	CAPITAL SOCIAL			X		
3.1.1.01.	CAPITAL SUSCRITO ACCIONISTAS				X	
3.1.1.01.001	Capital sr...					X
3.1.1.01.002	Capital sr...					X
3.1.1.02.	RESERVAS				X	
3.1.1.02.001	Reserva legal					X
3.1.1.02.002	Reserva facultativa					X
3.1.1.03.	RESULTADOS				X	
3.1.1.03.001	Utilidad o perdida del ejercicio					X
3.1.1.03.002	Utilidades acumuladas de años anteriores					X
3.1.1.03.003	resultado niifs					X

PLAN DE CUENTAS PROPUESTO NYUSU

CODIGO DE CUENTAS	CONCEPTOS	NIVEL 1 CONTROL	NIVEL 2 CONTROL	NIVEL 3 CONTROL	NIVEL 4 CONTROL	NIVEL 5 DETALLE
4.	INGRESOS	X				
4.1.	INGRESOS OPERATIVOS		X			
4.1.1.	VENTAS MARCAS			X		
4.1.1.01.	VENTAS INVENTARIOS				X	
4.1.1.01.001	Ventas generales					X
4.1.1.01.002	Ventas varios					X
4.1.1.01.003	venta de servicios					X
4.2.	INGRESOS NO OPERATIVOS		X			
4.2.1.	INGRESOS FINANCIEROS			X		
4.2.1.01.	INTERESES				X	
4.2.1.01.001	Intereses bancario recibidos					X
4.2.1.01.002	Intereses cobrados a clientes					X
5.	COSTOS Y GASTOS	X				
5.1.	COSTO DE VENTA		X			
5.1.1.	COSTO INVENTARIOS			X		
5.1.1.01.	COSTO INVENTARIO VENDIDO				X	
5.1.1.01.001	Costo general					X
5.2.	GASTOS		X			
5.2.1.	GASTOS OPERACIONALES			X		
5.2.1.01.	GASTOS VENTA				X	
5.2.1.01.001	Sueldos venta					X
5.2.1.01.002	Horas Extras venta					X
5.2.1.01.003	Energía Eléctrica venta					X
5.2.1.01.004	Correo teléfono y fax venta					X
5.2.1.01.005	Internet venta					X
5.2.1.02.	GASTOS DE ADMINISTRACION				X	
5.2.1.02.001	Sueldos administracion					X
5.2.1.02.002	Horas Extras administracion					X
5.2.1.02.003	Honorarios administración					X
5.2.2.	GASTOS NO OPERACIONALES			X		
5.2.2.01.	GASTOS FINANCIEROS				X	
5.2.2.01.001	Intereses Bancarios gasto					X
5.2.2.01.002	Comis. y gastos bancarios gasto					X

Fuente: Elaboración Propia

5.4.2.2 El proceso contable



Ajustes y Reclasificaciones

Los ajustes y correcciones son elementos indispensables para poder emitir Estados Financieros ajustados a la realidad económica de la empresa, cumpliendo en todo momento los principios de contabilidad. Es necesario que estos ajustes y correcciones se realicen antes del cierre contable con el fin de tener una contabilidad sana y razonable.

Que se debe tomar en cuenta:

- Revisión de cada una de las cuentas de balance
- Detectar errores
- Activos diferidos (arrendos, seguros pagados por anticipados)
- Inventarios, faltantes, sobrantes, mermas, robos etc.
- Gastos de viaje
- Depreciaciones y amortizaciones
- Créditos incobrables.
- Jubilaciones, desahucios.
- Pérdidas de años anteriores.
- Provisiones de gastos.
- Realización de la conciliación tributaria.

Preparación de Estados Financieros

Los Estados Financieros más importantes de la contabilidad. Son:

- Estado de Situación Financiera (Balance General)
- Estado de Resultados (Balance de Pérdidas y Ganancias).

EMPRESA			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 20XX			
ACTIVOS		PASIVOS	
CORRIENTE		CORRIENTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE EFFECTIVO		CUENTAS POR PAGAR	
CAJA		Proveedores	
Caja General		OBLIGACIONES SRI	
Caja chica		Retenciones	
BANCOS		OBLIGACIONES SOCIALES	
Banco Pichincha			
INVENTARIOS		NO CORRIENTE	
Inventarios prod. Terminados		Hipotecas x pagar	
NO CORRIENTE		Jubilación patronal	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		Desahucio	
Muebles y enseres			
Equipo de oficina			
		PATRIMONIO	
		CAPITAL	
		Capital social	
		Resultados	
			-
TOTAL ACTIVOS	-	TOTAL PASIVO+ PATRIMONIO	-

ESTADO DE RESULTADOS	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 20XX	
INGRESOS	
INGRESOS OPERATIVOS	
Ventas	
INGRESOS NO OPERATIVOS	
Intereses ganados	
TOTAL INGRESOS	
COSTOS Y GASTOS	
COSTOS	
Costo de Ventas	
GASTOS	
GASTO OPERATIVOS	
GASTOS DE VENTA	
Sueldos	
Comisiones	
GASTOS DE ADMINISTRACION	
Sueldos	
Gasto arriendos	
GASTOS NO OPERATIVOS	
Gasto intereses bancarios	
TOTAL EGRESOS	
RESULTADOS	

Asientos de cierre

Los asientos de cierre, sirve para separar un ejercicio contable de otro se lo hará al final del ejercicio contable. También se cerrará la contabilidad en el cese de actividades de la empresa. Tienen como principal objetivo la cancelación de cuentas de resultados contra la cuenta pérdidas o Ganancias, para el cierre las cuentas de ingreso ira al debe, las cuentas de gasto ira al haber y la diferencia a la cuenta de pérdidas o ganancias

NYUSU debe tener presente que una buena contabilidad es fundamental para la toma de decisiones empresariales y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. La consistencia y la precisión financiera de tu negocio es necesario.

5.4.2.3 Secciones de NIIF para Pymes.

La contabilidad de NYUSU debe estar en concordancia con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) están organizadas en varias secciones que abordan diferentes aspectos de la

información financiera. A continuación, se mencionan las secciones principales de las NIIF para las Pymes:

1. Sección 1: Pequeñas y Medianas Entidades
2. Sección 2: Conceptos y Principios Generales
3. Sección 3: Presentación de Estados Financieros
4. Sección 4: Estado de Situación Financiera
5. Sección 5: Estado de Resultados y Estado Integral de Resultados
6. Sección 6: Estado de Cambios en el Patrimonio
7. Sección 7: Estado del Flujo del Efectivo
8. Sección 8: Notas a los EF
9. Sección 9: Estados Financieros consolidados y separados
10. Sección 10: Políticas Contables de Grupo
11. Sección 11: Instrumentos Financieros Básicos
12. Sección 12: Otros temas relacionados con Instrumentos financieros
13. Sección 13: Inventarios.
14. Sección 14: Inversiones en asociadas
15. Sección 15: Inversiones en negocios conjuntos
16. Sección 16: Propiedades de inversión
17. Sección 17: Propiedad Planta y Equipo
18. Sección 18: Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía
19. Sección 19: Combinaciones de Negocios y Plusvalía
20. Sección 20: Arrendamientos
21. Sección. 21: Provisiones y Contingencias
22. Sección. 22: Pasivos y Patrimonio
23. Sección. 23: Ingresos de Actividades Ordinarias
24. Sección. 24: Subvenciones del gobierno
25. Sección. 25: Costos por préstamos
26. Sección. 26: Pagos Basados en Acciones
27. Sección. 27: Deterioro del Valor de los Activos
28. Sección. 28: Beneficios a los Empleados
29. Sección. 29: Impuesto a las Ganancias

- 30. Sección. 30: Conversión de la Moneda Extranjera
- 31. Sección. 31: Hiperinflación
- 32. Sección. 32: Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa
- 33. Sección. 33: Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
- 34. Sección. 34: Actividades especiales
- 35. Sección. 35: Transición a la NIIF para las PYMES

Cada sección proporciona orientación detallada sobre los requisitos de reconocimiento, medición, presentación y revelación aplicables a cada área específica.

De ellas vamos a revisar de manera general las más necesarias. que va a utilizar la empresa NYUSU

5.4.2.4 Sección 13 inventarios

Reconocimiento de la Sección 13 Inventarios

Sección 13 del Marco Conceptual para la Información Financiera se refiere al reconocimiento y medición de los inventarios. Los inventarios son bienes tangibles que:

1. Se mantienen para la venta en el curso normal de las operaciones.
2. En proceso de producción para su posterior venta, o.
3. en forma de materiales o suministros que se utilizarán en el proceso de producción o prestación de servicios.

El costo de los inventarios pueda ser medido de manera confiable. Los inventarios se miden inicialmente al costo de adquisición o producción, que incluye todos los costos directamente atribuibles para llevar los inventarios a su ubicación y condición actual. Esto puede incluir el costo de compra, los costos de transporte, los impuestos y aranceles de importación, entre otros.

Tabla 13.

Costo del Inventario

COSTO DEL INVENTARIO	
Se compone por los siguientes elementos:	
Costo de Adquisición	
(-)	Rebajas
(-)	Descuentos
(=)	Inventario compra local
Costo de Transformación	
(+)	Costo de Adquisición materia prima (GF)
(+)	Costos de transformación
(+)	Otros Gastos (MOD)
(=)	Inventario de productos terminados
Costo de Importación	
(+)	Seguro
(+)	Flete
(+)	Aranceles
(+)	Tasas,
(+)	Almacenamiento
(+)	Transporte
(+)	custodia
(+)	Agente Afianzado
(+)	Otros gastos
(=)	Inventario de productos Importados

Fuente: Elaboración Propia

Posteriormente, los inventarios se miden al costo o al valor neto realizable, el que sea menor. El costo puede ser determinado utilizando diferentes métodos, como el costo promedio ponderado, el costo específico o el método de las primeras entradas, primeras salir (FIFO), el método últimas entradas primeras en salir (LIFO) en NIIF no es aceptado. El valor neto de realización (VNR) se refiere al precio de venta estimado menos los costos adicionales estimados necesarios para su venta.

Ilustración 19.

Detalle del valor neto de realización



Fuente: Elaboración propia

Ilustración 20.

Detalle de la medición de las existencias

EJEMPLO

MEDICION DE LAS EXISTENCIAS

ARTICULO	COSTO INVEN	PRECIO VENTA	MERCADEO	PUBLICIDAD	VNR
A	2.000,00	2.400,00	120,00	300,00	1.980,00
B	2.500,00	2.800,00	90,00	120,00	2.590,00

Fuente: Elaboración Propia

En el ejercicio se ha establecido el VNR y luego se ha realizado la comparación entre este y el costo en libros obteniendo el valor al que debe costearse los inventarios al valor más bajo.

Es importante tener en cuenta que la Sección 13 también establece que los inventarios obsoletos, dañados o de lenta rotación deben ser valuados a un valor inferior al costo, para reflejar su realización neta probable. Se establece los criterios y principios para el reconocimiento y medición de los inventarios en los estados financieros, asegurando que se reflejen de manera adecuada en los registros contables y proporcionen información relevante y confiable a los usuarios de la información financiera.

5.4.2.5 Sección 17 propiedad planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que mantiene una empresa para:

- Usar en la producción o generación de bienes o servicios
- Para arrendar a otros
- Para propósitos administrativos

Depreciación

Depreciación es el desgaste sistemático a través del tiempo, a que se ven sometidos las propiedades, planta y equipo. La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia.

- Consideraciones necesarias para la depreciación
- Valor residual y vida útil son revisadas al menos en cada cierre de los estados financieros.
- La depreciación comienza cuando el activo está disponible para su uso.
- Los métodos de depreciación son revisados al menos cada cierre de los estados financieros.

Los porcentajes de depreciación son: art. 28.6 RLRTI

*Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual.

*Instalaciones, maquinaria, equipos y muebles 10% anual.

*Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual.

*Equipos de cómputo y software el 33,33% anual,

Los Métodos de depreciación que permiten las NIIF son:

1.- Método lineal. -El método lineal es el tan conocido como el método de línea recta, donde el cargo por depreciación es el mismo cada año.

2.- Método de depreciación decreciente. -El método decreciente aporta un cargo por depreciación gradualmente cada año.

3.- Método de unidades de producción. -Y el método de unidades de producción es de acuerdo con las unidades producidas.

FORMULA = $\frac{\text{IMPORTE DEPRECIABLE} - \text{VALOR RESIDUAL}}{\text{UNIDADES PRODUCIDAS}}$

UNIDADES PRODUCIDAS

Deterioro

El deterioro es la pérdida de valor del bien frente al valor en libros.

5.4.2.6. Sección 23 reconocimiento de los ingresos

En las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), el reconocimiento de los ingresos se rige por la Sección 23: Ingresos de Actividades Ordinarias.

Según la NIIF para PYMES, los ingresos deben reconocerse cuando se cumplan las siguientes condiciones:

2. Probabilidad de beneficios económicos futuros: Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos derivados de la transacción de ingresos.
3. Medición confiable: El importe de los ingresos puede medirse de manera confiable.

La Sección 23 establece que los ingresos deben reconocerse cuando se han cumplido los siguientes criterios específicos en relación con diferentes tipos de transacciones:

1. Venta de bienes: Los ingresos se reconocen cuando la entidad ha transferido al comprador los riesgos y recompensas significativos asociados con la propiedad de los bienes, se ha renunciado al control continuo sobre los bienes, y se puede determinar el importe de los ingresos de manera confiable.
2. Prestación de servicios: Los ingresos se reconocen en la medida en que se han prestado los servicios, se puede medir el valor de los servicios proporcionados de manera confiable, y es probable que la entidad reciba la contraprestación a cambio de los servicios.
3. Intereses, regalías y dividendos: Los ingresos se reconocen cuando es probable que la entidad reciba los beneficios económicos futuros asociados con los ingresos y se puede medir el importe de los ingresos de manera confiable.

Es importante destacar que la NIIF para PYMES proporciona orientación adicional sobre aspectos específicos relacionados con el reconocimiento de ingresos, como la combinación de contratos y la venta de bienes en consignación.

5.4.3 GUÍA TRIBUTARIA

“Todos los contribuyentes sean personas naturales o sociedades que inicien actividades económicas al momento de su inscripción en el RUC deberán solicitar incluirse en el Régimen Impositivo Simplificado RIMPE desde el primer año de operación.” Art 97.5 LRTI.

Para NYUSU, en términos tributarios RIMPE, se observa que es una persona natural, cuyos ingresos anuales no supera los USD 20.000,00 y se encuentra en la obligación de pagar el Impuesto a la Renta por sus ingresos brutos recibidos en el ejercicio económico al 31 de diciembre del año anterior.

INGRESOS GRABADOS PERCIBIDOS POR EL SUJEGO PASIVO

(-) DESCUENTOS

(-) DEVOLOCIONES

(=) **INGRESO BRUTO ANUAL**

La vigencia para los emprendedores, en la aplicación obligatoria de la Ley será por un plazo de tres años contados desde la primera declaración del Impuesto.

Y la vigencia para los **negocios populares** se mantendrá dentro del RIMPE, mientras conserve dicha condición sin consideración al límite máximo de permanencia dentro del régimen aplicable para los contribuyentes considerados como emprendedores.

El Servicio de Rentas Internas SRI publicará el catastro en su portal Web, hasta el mes de abril de cada año y de manera referencial el listado de los contribuyentes que estarían comprendidos en el ámbito de este Régimen.



5.4.3.1 Deberes formales RIMPE

Para NYUSU, negocios populares emitirá comprobantes de venta o facturas electrónicas de conformidad con la normativa vigente. Los documentos autorizados de los contribuyentes de este régimen deben llevar la leyenda “Contribuyente Régimen RIMPE Para el caso de los negocios populares emitirán notas de venta al amparo de la normativa vigente y deben llevar la leyenda “Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE”.

En la actualidad, se necesita llevar un registro de ingresos y gastos más un registro de compras y ventas, estos registros necesarios, ayudará en futuro establecer una contabilidad con resultados adecuados en la obtención de Estados Financieros para una toma de decisiones correctas.

Los pagos realizados a los proveedores, sea superior a \$ 1.000,00 USD, obligadamente se tiene que utilizar el sistema financiero, sea giros, transferencias, tarjetas de tarjetas de crédito y débito, cheques o cualquier otro medio de pago electrónico.

5.4.3.2 Presentación y liquidación de impuestos emprendedores.

El Impuesto a la Renta sujeto al presente régimen se liquidará y pagará hasta el mes de junio de cada año fiscal (a partir del 2024) conforme las resoluciones de carácter general que emita el Servicio de Rentas Internas y se pagará considerando el monto de sus ingresos y de acuerdo a la tabla progresiva publicada por el decreto 742 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía familiar.

Ilustración 21.

Tipo de contribuyente



Fuente: Decreto 742 rige para el año 2024

El Impuesto a la Renta de Emprendedores Negocios Populares con ventas de hasta 2500 dólares no pagarán Impuesto a la Renta los contribuyentes con ventas de 2500 hasta 20.000 dólares anuales pagarán un impuesto de USD 5 y USD 60 dólares anuales de acuerdo a la nueva tabla de negocios populares, suplemento del Registro Oficial No.335 del 20 de julio del 2023 (Ver Tabla Negocios Populares).

Para NYUSU si sus ingresos brutos al 31 de diciembre del año 2023 fueran de usd 15.000,00 su pago de Impuesto a la Renta sería de usd 60,00 dólares que se paga en junio del año 2024.

Si sus ingresos brutos al 31 de diciembre del año 2024 fueran los mismos usd 15.000,00 su pago de Impuesto a la Renta sería:

Tabla 14.

Tabla negocios populares

NYUSU 2024		TABLA NEGOCIOS POPULARES		
		LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	IMPUESTO A PAGAR USD
INGRESOS GRABADO	\$16.000,00			
DESCUENTOS	\$500,00	-	2.500,00	-
DEVOLUCIONES	\$500,00	2.500,01	5.000,00	5,00
INGRESO BRUTO	\$15.000,00	5.000,01	10.000,00	15,00
		10.000,01	15.000,00	35,00
IMPUESTO A LA RENTA	\$35,00	15.000,01	20.000,00	60,00

Fuente: Elaboración Propia

NYUSU, pagaría en el año 2025 la suma de usd 35,00 por motivo de Impuesto a la Renta por los ingresos brutos del año 2024.

Se establece tarifa cero 0% de impuesto al valor agregado (IVA) para todas las operaciones realizadas por los negocios populares y no presentaran declaraciones de IVA.

La facturación electrónica es opcional para los negocios populares que deseen hacerlo.

Los negocios populares no están sujetos a retención en la fuente.

La declaración se efectuará de manera obligatoria, aunque no existieren valores de ingresos, retenciones o crédito tributario durante el período fiscal anual.

CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación desarrollada en este documento se concluye:

- El diagnosticar la situación actual del entorno y la empresa por medio del análisis PESTEL y FODA, permite conocer que no se ha realizado la legalización del negocio como SAS, sino que se encuentra operando en calidad de persona natural.
- La contextualizar del marco teórico, legal y normativo del país, marca el camino a seguir para la empresa NYUSU, en el ámbito administrativo, contable y tributario.
- La propuesta generada en la guía administrativa, contable y tributaria para la empresa NYUSU, se basa en la normativa legal vigente al 2023, y permite mejorar el manejo del negocio, así como también garantizar los recursos de sus socios y la toma de decisiones conjuntas.

RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones que se desprenden de la presente investigación se considera importante:

- El realizar la constitución de la empresa NYUSU como una Sociedad de Acciones Simplificada de manera que se garantice la tranquilidad de los socios y se mantenga las buenas relaciones.
- Se recomienda mantenerse informado o considerar una asesoría permanente en cuanto al marco legal y normativo del país, puesto que este varía de manera permanente en el país y puede brindar ventajas administrativas y financieras a ser aprovechadas por el negocio.
- Se recomienda aplicar la guía administrativa, contable y tributaria para la empresa NYUSU, de manera que se pueda realizar una mejor administración de la empresa y se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y legales de acuerdo a las normativas vigentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta et al. (2019). Obstáculos del emprendimiento en Ecuador. *Espacios*, 40(41), 11.
- Armijo, D. (2011). *Planificación Estratégica y desempeño en el sector público*. Santiago de Chile: impreso en Naciones Unidas.
- Asamblea Nacional (2012). *Ley Código de Trabajo*. (26 de septiembre de 2012).
- Asamblea Nacional (2020). *Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación*. (28 de febrero de 2020).
- Asamblea Nacional, (2022). *Ley Orgánica para el desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19*. (21 de NOVIEMBRE de 2022).
- Ayala, E. (2016). *Ecuador de la Revolución Ciudadana al posneoliberalismo*. Quito: Editorial UASB.
- Basabe-Serrano, S. (2014). Ecuador: reforma constitucional, nuevos actores políticos y viejas prácticas partidistas. *Revista de Ciencia Política*, Vol. 39, No. 2, 2014, p. 381-406.
- Sánchez, F. (2018). *Democracia sin partidos: Ecuador, 1979-2002*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Balás, J. E., Aquino Onofre, I. A., Cedeño Velasco, A. P., & Basantes Valverde, W. M. (2018). Reactivación Económica Ecuatoriana: ¿Impacta al sector productivo en el primer semestre del año 2018? *INNOVA Research Journal*, 3(8), 163-179. <https://doi.org/10.33890/innova.v3.n8.2018.885>.
<https://revistas.uide.edu.ec/index.php/innova/article/view/885/887>
- Banco Mundial (2021). *Perspectivas económicas mundiales*. Jácome et al. (2021). Análisis de la recesión económica en Ecuador durante la pandemia. Superintendencia de Bancos del Ecuador.
- Banco Mundial (2022). *Indicadores de Desarrollo Mundial: Ecuador*.
- BCE (2021). *Cuentas Nacionales Anuales 2007-2021*.
- Centro de Negocios ABN. (s.f.). Obtenido de https://www.google.com/search?q=organigrama+virtual&rlz=1C1SQJL_esEC841E C841&oq=organigrama+virtual&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTI: tel. 976 094 911

- Centromypre. (s.f.). Obtenido de <https://ceccsica.info/sites/default/files/inline-files/5.2.3%20Herramienta%20Estructura%20Organizacional.pdf>.
- CNEI. (2020). Plan Estratégico Institucional 2020-2021. Corporación Nacional de Emprendimiento e Innovación. https://www.cnei.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/PEI_2020_2021-1.pdf
- Córdova, A. (2022). Importancia de la actividad emprendedora en el desarrollo económico del Ecuador. *Revista ECA Sinergia*, 13(1), 29-38.
- Córdova, G. (2018). Políticas públicas y emprendimiento en Ecuador. La Troncal: Editorial Universitaria.
- Coronel, R. (s.f.). Empresas Familiares en Ecuador. Obtenido de AIC: <http://contadores-aic.org/las-empresas-familiares-en-ecuador/>
- Creswell, J. (2013). *Qualitative Inquiry and Research Design: Choosing Among Five Approaches*. Thousand Oaks: SAGE Publications.
- Cuenca Jiménez, María Teresa; González Torres, Mel. (2017). Adopción de Niifs en el Ecuador, pre y pos sobremagnitudes contables. *X pendientes Económicos*, 3.
- Da Silva, D. (2022). Que es el mercado objetivo. Blog de Zendesk.
- Datos tomados del INEC. (2022).
- Denzin, N. y Lincoln, Y. (2005). *The SAGE Handbook of Qualitative Research*. Thousand Oaks: SAGE Publications.
- Diaz Moreno, H. (2006). *Contabilidad General enfoque con aplicaciones informáticas*. México: María Fernanda Castillo.
- Dodero, S. (s.f.). método EFE empresas familiares exitosas. Obtenido de ADEN Instituto de la Empresa Familiar.: https://www.aden.org/instituto-de-la-empresa-familiar/?gclid=CjwKCAjw6vyiBhB_EiwAQJRopq1Zz4owMgaRmIqxUcIhUNneP88Tt02Y9eQRJvJqGt0NDKVz7y-FbBoCFDMQAvD_BwE
- El Comercio. (2021). La crisis golpeó más al emprendimiento en Ecuador. <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/crisis-golpeo-mas-al-emprendimiento.html>
- El Universo (2019). Lenin Moreno anuncia acuerdo con el FMI.
- El Universo. (2021). 65.000 emprendimientos se formalizaron con el programa Emprende Ecuador. <https://www.eluniverso.com/noticias/economia/65-000-emprendimientos-se-formalizaron-programa-emprende-ecuador-nota/>

- F Noboa, L., F Noboa, V., F Noboa, L., & State, F. (2021). The Importance of Accounting and Taxes for Entrepreneurs. *Luz*, 16(1), 74-81.
- Fernández, G. & Villafuerte, A. (2019). Evolución de la legislación laboral en Ecuador y su impacto en el emprendimiento. Universidad de Cuenca.
- Fiscalía General del Estado (2022). Estadísticas de Femicidio 2011-2021
- Freidenberg, F. (2020). El fin de una era: el ocaso del correísmo. *Revista de Ciencia Política*, Vol. 40, No 3, 2020, p. 673-698. Muñoz, P. (2020). Política económica en la era Moreno. *Economía* Vol. XLIV, N° 87-88, 2020, p. 87-106. Meléndez, C. (2021). Las elecciones en Ecuador de 2021 en clave económica. Working Paper 05/2021. Konrad Adenauer Stiftung.
- Gestión, g. L. (s.f.). <https://libregestion.com/kb.php?152-naturaleza-contable>. Obtenido de elcontador.net.
- Gil, S. (2020). CONTABILIDAD. ECONOMIPEDIA.
- GL Libre gestion. (s.f.). <https://libregestion.com/kb.php?152-naturaleza-contable>. Obtenido de elcontador.net.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill.
- Hidalgo-Bastidas, J. et al. (2020). Emprendimiento en Ecuador: Ley, academia, estado y mercado. FIPCAEC.
- Hurtado, O. (2021). Dinámicas étnicas y raciales en el Ecuador. Universidad de Cuenca.
- INEC (2022). Indicadores Económicos 2010-2022.
- INEC (2022). Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2021. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- INEC. (2020). Directorio de Empresas y Establecimientos 2018-2019. Recuperado de: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/directoriodeempresas/>
- Lasio, V., Amaya, A., Zambrano, J., & Ordeñana, x. (20 octubre 2020). GLOBAL ENTREPRENEURSHIP MONITOR ECUADOR 2019 2020. GEM ESPAE Escuela de Negocios, 18.
- Lederman, D., Messina, J., Lederman, D., & Pienknagura, S. (2015). El emprendimiento en América Latina. ESTUDIOS DEL BANCO MUNDIAL SOBRE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, 8-38.

- Ministerio de Finanzas (2022). Boletín de Deuda Pública, diciembre 2021. Carrión et al. (2022). Ecuador: los impactos socioeconómicos de la pandemia. CEPAL. Chiriboga y Wallis (2021). Políticas para la reactivación económica post COVID-19 en Ecuador. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Montenegro & Prócel (2020). El ecosistema emprendedor del Ecuador. Retos, 10(19), 255-277.
- Morales, F. & Castillo, M. (2021). Panorama tributario del emprendimiento en Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja.
- Müller, A. (2018). Emprendimiento y política pública en América Latina. CEPAL.
- Muñoz, R. (2012). La investigación científica paso a paso. Guayaquil: Interprint.
- Narváez, O. (2014). Introducción a la investigación. México: Apartado postal 97, CP 91000 UNIVERSIDAD VERACRUZANA.
- Navarro Martínez, J. Á. (2020). Top 10 errores de los Emprendedores. Mc GrawHill.
- Otero-Ortega, I. (2018). Enfoques de la Investigación. Caribe Colombiano: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.
- Pachano (2021). Gobernabilidad democrática y estrategia económica en Ecuador. FLACSO Ecuador.
- Pacheco, O. (2014). Fundamentación de investigación educativa. Guayaquil: Nueva Luz.
- Paz y Miño (2017). Historia de las relaciones internacionales del Ecuador. INEC (2022). Producto Interno Bruto 2022. Perúcontable. (7 de JUNIO de 2022).
- Pew Research Center (2020). Religión en Ecuador: Datos de una encuesta.
- Presidencia de la República del Ecuador Decreto 742 art 9. (17 de junio de 2023). Decreto Ley Orgánica para el fortalecimiento de la economía familiar. Quito.
- Ramírez, F. (2021). Pueblos indígenas y Estado plurinacional en Ecuador. Ibarra: Universidad Técnica del Norte.
- Revista Emprendedores. (12 de enero de 2017). Obtenido de <https://mipropiojefe.com/6-conceptos-clave-empresa-segun-expertos/>: <https://mipropiojefe.com/6-conceptos-clave-empresa-segun-expertos/>
- Rodrigo, G. (23 de mayo de 2023). economista. (P. Salcedo, & J. Carvajal, Entrevistadores) Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=FxsXRuzIbts>

- Ruiz Barroeta, M. (26 de julio de 2020). https://milagrosruizbarroeta.com/analisis-pestel/#%C2%BFQue_es_el_analisis_PESTEL. Obtenido de www.milagrosruizbarroeta.com.
- Salas, H. C. (2022). Las Tres Etapas De La Empresa Familiar. Acende. doi: <https://www.ascende.cl/3-etapas-de-la-empresa-familiar/#:~:text=Primera%20etapa%3A%20el%20patriarca%20o,empresa%20y%20consorcio%20de%20primos>
- SRI. (2020). Guía tributaria para emprendedores. <https://www.sri.gob.ec/web/guest/guia-tributaria-emprendedores>
- Taylor, S. y Bogdan, R. (2000). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Barcelona: Paidós.
- Terreros, D. (2023). Propuesta de valor. Marketing, <https://blog.hubspot.es/marketing/crear-propuesta-de-valor>.
- Toledo, P. (2019). Jóvenes, redes sociales e identidad en Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Vásquez & Saltos (2021). Efectos del programa estatal Emprende Ecuador. Revista Retos, 12(1), 181-198.
- Vera (2021). El impacto de la pandemia en la economía ecuatoriana. Universidad de Cuenca. INEC (2021). Indicadores laborales diciembre 2020.
- Villagrán Santacruz, G. (2015). Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador, RISE tesis. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4675#:~:text=Los%20reg%C3%ADmenes%20impositivos%20simplificados%20son,o%20disminuir%20la%20evasi%C3%B3n%20fiscal>.
- Vistazo. (2021). Emprendimiento: los estratos más golpeados por la pandemia. <https://www.vistazo.com/seccion/pais/emprendimiento-ecuador-estrato-mas-golpeado-pandemia-YA606275>
- Zabala, A. (2018). Ley de Emprendimiento e Innovación Social: una revisión desde el enfoque sistémico. Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- Zapata & Lizcano (2022). Efectos de la pandemia en emprendimientos de Ecuador. INNOVA, 7(2), 97-149.

Zoto Figueroa, M. (2019). Protocolo Familiar. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.doi:

https://books.google.es/books?id=tdmVDwAAQBAJ&pg=PT4&hl=es&source=gb_s_toc_r&cad=3#v=onepage&q&f=false

ANEXOS

ANEXO 1

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de, el día.... del mes de del año dos mil, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE. - Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Número de documento de Identificación, Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Representante legal del compareciente según el caso: Nombres y Apellidos.	Correo Electrónico

SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. - Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°. - Nombre. - La denominación de la compañía que se constituye es

Artículo 2°. - Domicilio. - El domicilio principal de la compañía es el cantón..... de la provincia de La compañía podrá establecer

agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3°. - Objeto. - El objeto de la compañía consiste en: cualquier actividad mercantil o civil, lícita permitida por la ley para las sociedades por acciones simplificadas /o:/ En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos

los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°. - Plazo.** - El plazo de duración de la compañía es de años, /o *indefinido* / contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°. - Del Capital y de las acciones.** - El Capital Suscrito es de dólares de los Estados Unidos de América, dividido en acciones, indivisibles, ordinarias y nominativas, de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente desde la a la inclusive.

Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°. - Marco Legal. - Esta sociedad se registrará por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se registrará por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 7°. - Norma general. - El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al GERENTE GENERAL y PRESIDENTE los que serán designados en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al GERENTE GENERAL de forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, renuncia, remoción separación, reemplazo o impedimento para actuar del GERENTE GENERAL, será reemplazado por el PRESIDENTE. El período de duración de los indicados cargos de Administradores será de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.** - La convocatoria la efectuará el GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente

con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.** - **De la Asamblea de accionistas.** - En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 10°.** - **Facultades de los administradores.** - El GERENTE GENERAL y PRESIDENTE ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.** - **Reparto de utilidades.** - La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.** - La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA. - APORTES. - CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

	Nombre del accionista	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Capital por pagar	Cantidad de Acciones	Tipo de Inversión (Nacional, Extranjera o Subregional)

QUINTA. - El compareciente declara que, una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria.

En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo que, si quedare capital por pagar por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, éste será

pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA. - Asimismo, el compareciente declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. - Para los períodos señalados en el artículo 7° de este estatuto, se designan como GERENTE GENERAL de la compañía al señor (a), y como PRESIDENTE de la misma se designa al señor (a)

OCTAVA. - DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.
-El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS: ...

C. C. No.

ANEXO 2

**CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES
 SIMPLICADA**

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de, el ... de de dos mil, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES. - Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

No mbres y Apellidos o Razón Social	N úmero de document o de Identificac ión, Cedula o Ruc	Nacio nalidad	E stado civil	Do micilio	Repre sentante legal del compareciente según el caso: Nombres y Apellidos	C orreos Electróni co

SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. - Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°. - Nombre. - La denominación de la compañía que se constituye es **Artículo 2°. - Domicilio.** - El domicilio principal de la compañía es el cantón de la provincia deLa compañía podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3°. - **Objeto.** - El objeto de la compañía consiste en: cualquier actividad mercantil o civil, lícita permitida por la ley para las sociedades por acciones simplificadas /o: En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.** - **Plazo.** - El plazo de duración de la compañía es de años, /o *indefinido* / contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo 5°.** - **Del Capital y de las acciones.** - El Capital Suscrito es de dólares de los Estados Unidos de América, dividido en acciones, indivisibles, ordinarias y nominativas, de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del al inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración.** **Artículo 6°.** - **Marco Legal.** - Esta sociedad se registrará por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se registrará por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7°.** - **Norma general.** - El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE, los que serán designados en este contrato constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al GERENTE GENERAL de forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, renuncia, remoción separación, reemplazo o impedimento para actuar del GERENTE GENERAL, será reemplazado por el PRESIDENTE. El periodo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.** - La convocatoria la efectuará el GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.** - **De la Asamblea de accionistas.** - En todo cuanto se

refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada. **Artículo 10°. - Facultades de los administradores.** - El GERENTE GENERAL Y EL PRESIDENTE ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°. - Reparto de utilidades.** - La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.** - La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA. - APORTES. - CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

	Nombres de los accionistas suscriptores	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Capital pagado	Por pagar	Número de Acciones	Tipo de Inversión (Nacional, Extranjera o Subregional)

QUINTA. - Los comparecientes declaran que, una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA. - Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. - Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como GERENTE GENERAL de la compañía al (o a la) señor (o señora), y como PRESIDENTE de la misma al (o a la) señor (o señora), respectivamente.

OCTAVA. - DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.
-Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

f. _____

(nombres y apellidos)

C. C. _____

f. _____

(nombres y apellidos)

C. C. _____

ANEXO 3

(denominación) S.A.S.

Guayaquil, ____ de _____ de _____

Señor

(nombres y apellidos)

Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la Cláusula _____ del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada _____ **S.A.S.**, suscrito en esta fecha, lo han designado como **(cargo)** de la referida sociedad, por un período de ____ años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera (individual o conjunta con el _____) conforme el artículo _____ del Estatuto Social.

Atentamente,

f. _____

(nombres y apellidos)

Accionista fundador

Acepto el cargo de _____ de la sociedad por acciones simplificada denominada _____ **S.A.S** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad _____, y mi domicilio el cantón _____.

Ciudad _____, ____ de ____ de _____

f. _____

(nombres y apellidos)

C. C. _____

ANEXO 4

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA					
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:							
EXPEDIENTE:		RUC:				NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:							
DOMICILIO LEGAL							
PROVINCIA:		CANTÓN:			CIUDAD:		
DOMICILIO POSTAL							
PROVINCIA:		CANTÓN:			CIUDAD:		
PARROQUIA:		BARRIO:			CIUDADELA:		
CALLE:		NÚMERO:			INTERSECCIÓN/MANZANA:		
CONJUNTO:		BLOQUE:			KM.:		
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:			OFICINA No.:		
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:			TELÉFONO 2:		
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:			CORREO ELECTRÓNICO 2:		
CELULAR:		FAX:					
REFERENCIA UBICACIÓN:							
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:							
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:							
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>							
<hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL							
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>							
VA-01.2.1.4-F1							

INFORME DEL TUTOR

INFORME DE TUTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN RÚBRICA DE VALORACIÓN

**PROGRAMA DE MAESTRÍA: EN CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCIÓN EN
GESTIÓN FISCAL, FINANCIERA, TRIBUTARIA**

COHORTE: PRIMERA

MAESTRANTE:

SALCEDO FONSECA JORGE PATRICIO

C.C. o C.I 1706272265

TÍTULO DEL TRABAJO:

GUÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA EMPRENDEDORES

FECHA: 9 de julio de 2023

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Cada uno de los criterios tiene una valoración cualitativa (suficiente o insuficiente), dando lugar a un resultado final de aprobado o no aprobado.

INDICACIONES:

En la valoración marque con una (X) según su consideración: "SUFICIENTE", si cumple con todos los criterios establecidos dentro de los parámetros, o "INSUFICIENTE", si existen criterios a ser corregidos o desarrollados.

En la casilla "OBSERVACIONES", indicar el motivo de la valoración otorgada a cada criterio.

PARAMETROS A EVALUAR	VALORACIÓN		OBSERVACIONES
	SUFICIENTE	INSUFICIENTE	
PERTINENCIA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN El estudio evidencia pertinencia entre el título, objetivos planteados, problema y aportes de investigación.	X		Cumple con el parámetro a evaluar

RESUMEN			
El resumen cumple con los parámetros establecidos de cantidad de palabras, objetivos, justificación, conclusiones, resultados y palabras claves.	X		Cumple con el parámetro a evaluar

	VALORACIÓN		
INTRODUCCIÓN			
Se desarrollan ideas esenciales sobre los siguientes elementos del trabajo: antecedentes, problema, objetivo, preguntas o interrogantes, justificación y contenidos que se abordarán.	X		Cumple con el parámetro a evaluar
METODOLOGÍA			
El apartado presenta el enfoque, tipo de investigación, población muestra, instrumentos y la validación de los instrumentos.	X		Cumple con el parámetro a evaluar
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y DISUSIÓN			
El desarrollo de la investigación, presenta resultados pertinentes con los objetivos y propuesta del estudio de acuerdo con la modalidad de titulación.	X		Cumple con el parámetro a evaluar
CONCLUSIONES			
Las conclusiones están orientadas en función a los objetivos, y aportes de la investigación.	X		Cumple con el parámetro a evaluar

<p>RECOMENDACIONES*</p> <p>Se presentan recomendaciones en el apartado que corresponda y según la modalidad de titulación, coherentes con los resultados y las conclusiones.</p>	X		Cumple con el parámetro a evaluar
<p>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</p> <p>Se presentan correctamente las referencias bibliográficas según las normas APA (7ma. edición).</p>	X		Cumple con el parámetro a evaluar
<p>CONTRIBUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</p> <p>La investigación constituye un aporte innovador relevante al campo en el que se enmarca el estudio.</p>	X		Cumple con el parámetro a evaluar
VALORACIÓN FINAL		APROBADO	

*En el caso de que la modalidad de titulación no considere este apartado indicar que No Aplica (N/A), para su valoración.

OBSERVACIONES GENERALES DEL TUTOR:

El maestrante considera que el trabajo ha sido terminado y el tutor procede con la revisión final y recomienda a la Universidad, continuar con el proceso siguiente para su titulación.

Revisado por:

TUTOR/A

Carlos Alfonso Ramirez Lafuente:

CI: 1707502660